ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N° 92-2021

Sesión extraordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas siete minutos del quince de julio dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentra ausente el regidor suplente: Pedro Villalobos Peralta. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria a.i. del Concejo Silvia Navarro Gómez, el Director Jurídico a.i. Wilberth Quesada Garita, y los técnicos municipales: Jorge Araya Serrano, Silvio Marín Chacón, Gustavo Chaverri Fuentes, Christian Corrales Jiménez, Gabriela Redondo Cordero, Paulina Ramírez Portuguez, Donald Cerdas Sánchez ----------

ARTÍCULO 1°. -INFORME AL ARTÍCULO 2° DEL ACTA 91-2021, SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL ACTO NO FIRME DE READJUDICACIÓN DICTADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2020LN-000002-0022030101 "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERÍODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS", SUSCITO POR REPRESENTANTE DEL CONSORCIO EUROBUS Y EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-212-2021 de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RDS-OF-098-2021 de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por Josué Cabezas Garita, Jefe a.i. Recolección Desechos, Ing. José Miguel Villalobos Chan, Departamento Recolección Desechos, Ing. Jorge Araya Serrano, Director Área de Operaciones, y que dice: *"…En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en relación con el traslado a la Administración nota de fecha "La Uruca, 12 de julio de 2021", suscrita por el señor Juan Carlos Soto Vindas del Consorcio EUROBUS Y EMPRESADOS UNIDOS DE PUNTARENAS, S.A., relacionada con solicitud de "…revocación del acto no firme de readjudicación dictado en la Licitación Pública Número 2020LN-000002-0022030101…"; nos permitimos manifestarle lo siguiente: En lo que hace al Departamento de Recolección de Desechos, tenemos el criterio de que este tema debe ser evaluado por el personal legal de la Proveeduría Municipal, siendo que debe hacerse un profundo análisis jurídico al respecto, pues si bien en el escrito presentado se hacen referencias técnicas, en la parte legal no tenemos la competencia necesaria para involucrarnos en temas legales, tales como si existe o no legitimación del consorcio para presentar esta solicitud, o bien si este es el momento procesal para presentar este tipo de documentación, según las normas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Ahora bien, valga decir que los aspectos técnicos señalados en*

el escrito de la empresa, son los mismos aspectos que en su momento fueron debidamente evacuados por la Contraloría General de La República tanto en la resolución R-DCA-00589-2021, donde se anuló el acto inicial de adjudicación, y en la resolución R-DCA-00640-2021, en donde ante diligencias de adición y aclaración, presentada por consorcio interesado (y que contiene los mismo elementos técnicos aportados en el documento que nos trata de fecha "La Uruca, 12 de julio de 2021"), la Contraloría General de La República declara sin lugar tales diligencias. Es necesario decir que en la resolución R-DCA-00640-2021, en la página 3, la Contraloría General de La República señaló: "…Con la interposición de las diligencias de adición y aclaración la gestionante pretende que se vuelva a analizar su oferta tomando en cuenta los nuevos criterios técnicos aportados y la información más detallada respecto de los ejes del vehículo que no se incorporó junto con la oferta, mientras que sobre el criterio técnico emitido por el Departamento de Pesos y Dimensiones debe precisarse que no solo no se aportó en su momento procesal respectivo, sino que además se sustenta en información adicional no aportada con la oferta (según reconoce el propio Consorcio), y que en todo caso, no resulta concluyente tomando en cuenta las observaciones indicadas en el mismo. Conforme a lo expuesto lo que procede es declarar sin lugar las diligencias de adición y aclaración planteadas, dado que de la lectura integral de la resolución No. R-DCA-00589-2021 quedan claros los términos mencionados por la gestionante en su escrito, con lo cual, no existen aspectos que deban ser precisados o corregidos, sin que sea por medio de este trámite que se puedan presentar argumentos que debieron plantearse durante la tramitación del recurso de apelación…" Así las cosas, la evaluación técnica realizada se hizo según los parámetros que para los efectos se fijaron tanto en el cartel de licitación, como en los parámetros que la Contraloría General de La República definió en la Resolución R-DCA-00589-2021 y que sirvió para anular el acto inicial de adjudicación recaído en el consorcio EUROBUS, indicando que "…lo procedente es declarar con lugar el recurso en cuanto a este extremo, por cuanto no ha logrado desvirtuar el

adjudicatario que el equipo ofrecido se ajuste a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 122 citado, a pesar de haber reconocido que efectivamente bajo las condiciones más demandantes de carga sí se superaría el PBV establecido en la ficha vehicular…". - El técnico Jorge Araya indica: Buenas noches, básicamente la consideración que teníamos nosotros en el Departamento del Recolección es que también debería un criterio legal al respecto sobre la aplicación del artículo 89. sí sé que esto se discutió el día martes pasado; con respecto a las aseveraciones y documentación que envía el representante de EUROBUS, nosotros lo que estamos diciendo en la parte técnica, meramente en la parte técnica, es que la evaluación, bueno primero que todo voy a hacer un resumen, a EUROBUS, la Contraloría General de la República anuló el acto de adjudicación hacia EUROBUS y EUROBUS posteriormente a ese acto y es algo que ellos no dicen en este documento, presentó otro tipo de documentación a la Contraloría y la Contraloría nuevamente se la rechazó diciéndole que no era el momento procesal para presentar los documentos y que no los presentó en la oferta original, entonces, nuevamente la administración en el Departamento Recolección realizó una valoración de las ofertas vigentes en coordinación con Proveeduría tomando en cuenta los parámetros tanto de lo que estaba incluido en el cartel, como los parámetros que estaba definiendo la Contraloría, al final de cuentas esta nota es una copia de lo que la misma gente le envío la Contraloría, como ya lo dije fuera de momento para presentarlo, ellos no lo presentaron en la oferta sino que lo presentaron después, incluso posterior a las apelaciones que hicieron las otras empresas ante la Contraloría, por eso es que nosotros simplemente estamos diciendo que las valoraciones que nosotros hicimos se hicieron con base a los parámetros que están establecidos en la contratación, perdón, en el cartel de la licitación y en base a los parámetros que estableció la Contraloría en sus resoluciones, gracias. - El abogado Wilberth Quesada indica: nada más una acotación, viendo lo que está indicando un Jorge y la voluntad del Concejo nada más lo único que me permito agregar, entonces a aparte ese recomendación,

que quede muy claro que se notifique a la empresa, porque es una cuestión muy importante porque la voluntad del Consejo sería decirle eso, que la Municipalidad no tiene interés en revocar precisamente por considerar improcedente su acuerdo de adjudicación, y así se atiende o se resuelve su solicitud. -Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone no revocar el acto, por lo que se mantiene el acuerdo del concejo Municipal Nº 3 del acta Nº 87-2021 relacionado a la re-adjudicación al CONSORCIO CONFORMADO POR: EXPLOTEC S.A, / M.T.S. MULTISERVICIOS DE C.R (EMPRESA LIDER) y notificar al Consorcio Eurobus y Empresarios Unidos de Puntarenas, S.A., somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, No revocar el acto, por lo que se mantiene el acuerdo del concejo Municipal Nº 3 del acta Nº 87-2021 relacionado a la re-adjudicación al CONSORCIO CONFORMADO POR: EXPLOTEC S.A, / M.T.S. MULTISERVICIOS DE C.R (EMPRESA LIDER) y notificar al Consorcio Eurobus y Empresarios Unidos de Puntarenas, S.A.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Carlos Soto Vindas Representante del Consorcio Eurobus y Empresarios Unidos de Puntarenas S.A. al correo

electrónico licitaciones@eurobuscr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado**. **----------**

ARTÍCULO 2°. -SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONCILIACIÓN APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 27-2020 DEL 8 DE SETIEMBRE DE 2020, ACUERDO N° 21. -----

Se conoce oficio AM-INF-208-2021 de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-205-2021 de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…De acuerdo con lo conversado el día de hoy vía telefónica, le reitero que en AUDIENCIA ORAL del proceso judicial por supuesta INFRACCIÓN A LAS LEYES LABORALES SECTOR PÚBLICO, denunciada por la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la Municipalidad de Cartago, que se tramita en el Juzgado de Trabajo de Cartago bajo el expediente 19-001393-0641-LA-2, se ha abierto la posibilidad de conciliar con los trabajadores que aparecen como afectados en ese proceso. Dichos compañeros eran los que únicos que faltaban de suscribir el ACUERDO CONCILIATORIO aprobado por el Concejo Municipal en la sesión N° 27-2020 del 8 de setiembre de 2020. La Apoderada Especial Judicial de la Dirección, Licda. Jessica Mata, señaló en la audiencia que los 6 funcionarios están en la disposición de firmar el ACUERDO CONCILIATORIO. Como usted recordará el acuerdo disponía la renuncia recíproca a cualquier reclamo laboral, administrativo, civil y de cualquier otra naturaleza, presente o futuro, relacionado, directa o indirectamente con el objeto de ese convenio o con las causas que lo motivaron, incluido el desistimiento de cualquier denuncia que la persona funcionaria haya presentado en sede administrativa laboral. A partir de hoy se promoverá el visto bueno del jefe de departamento de los funcionarios para proceder a la firma y dar por concluido el reclamo de los mismos. Sin embargo, paralelamente como condición para que el Ministerio de Trabajo de por*

terminado el proceso judicial por conciliación, dicha entidad solicita a la Municipalidad de Cartago el pago de una indemnización correspondiente a un salario base para el año 2019, es decir la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢446.200.00). De la manera más respetuosa recomiendo que valore la propuesta conciliatoria planteada por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberá solicitarle al Concejo Municipal que adicione al acuerdo N° 21 de la sesión N° 27-2020 del 8 de setiembre de 2020 la autorización a la Alcaldía para incluir en la conciliación el pago de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢446.200.00) al Ministerio de Trabajo, como indemnización conciliatoria. Debe tomarse en cuenta que, pese a que consideramos que la teoría del caso que hemos mantenido en este asunto será la que prevalezca en la defensa de las actuaciones municipales si llegáramos a juicio, no es posible tener una certidumbre total al respecto. Además, debe considerarse que de acuerdo con los artículos 398, 400 y 401 del Código de Trabajo, la multa que eventualmente podría imponer el Juzgado de Trabajo, en caso de que se encuentre responsable a la Municipalidad por la infracción denunciada oscilaría entre 1 salario base y 23 salarios base, tomando en cuenta la gravedad del hecho, sus consecuencias, el número de faltas cometidas y la cantidad de trabajadores o trabajadoras que han sufrido los efectos de la infracción. Por esas razones y salvo mejor criterio de su parte, considero oportuno y procedente la firma de la conciliación indicada"…". - Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar se adicione al acuerdo N° 21 de la sesión N° 27-2020 del 8 de setiembre de 2020 la autorización a la Alcaldía para

incluir en la conciliación el pago de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢446.200.00) al Ministerio de Trabajo, como indemnización conciliatoria, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar se adicione al acuerdo N° 21 de la sesión N° 27-2020 del 8 de setiembre de 2020 la autorización a la Alcaldía para incluir en la conciliación el pago de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢446.200.00) al Ministerio de Trabajo, como indemnización conciliatoria.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-**Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA DONACIÓN POR PARTE DE LA PRIMERA DE UNA ESCULTURA EN HONOR AL BICENTENARIO DE LA PATRIA, A UBICARSE EN LA PLAZA MAYOR. -----

Se conoce oficio AM-INF-211-2021 de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo de mi parte. Por medio de la presente, como parte del Proyecto de Puesta en Valor de la Plaza Mayor y en el marco de las celebraciones de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de nuestro país, solicito autorización al Concejo Municipal para suscribir Carta de Entendimiento entre*

la MUTUAL Cartago de Ahorro y Préstamo y la Municipalidad de Cartago, para la donación por parte de la primera de una escultura en honor al bicentenario de la Patria, a ubicarse en la Plaza Mayor. Este importante esfuerzo interinstitucional, permitirá contar en un corto plazo de una obra escultural de gran valor y simbolismo, acercando el disfrute del arte y la cultura a todas las personas habitantes de Cartago y visitantes, por lo que de antemano agradezco su apoyo a esta gestión…". Se anexa la Carta de Compromiso. - El técnico Gustavo Chaverri indica: precisamente esta carta ha sido redactada por el compañero Wilberth junto con el área legal de la MUCAP, es una carta que lo que busca es tener ese entendimiento entre la MUCAP y la Municipalidad para esa donación de una escultura y escultura eventualmente sería instalada en la Plaza Mayor, entonces, para poder llevar a cabo los trabajos necesarios, por ejemplo, un estudio de suelo para determinar la capacidad y para definir la estructura que tiene que llevar esta escultura, pues es necesario es estudio y para lograrlo es necesario tener la autorización del Concejo, de firmar esta carta de entendimiento y de esa manera la MUCAP podría tener el respaldo legal para contratación del artista y los trabajos que lleve a cabo, básicamente. - El regidor Víquez indica: señor presidente, una consulta para Don Wilberth, en relación con este asunto y es que, no sé si don Gustavo o Wilberth sabrán, buenas tardes a ambos, recuerdo que hay un Reglamento de donaciones de la Municipalidad, quería saber si esa Carta de Entendimiento está amparada también a ese reglamento de donaciones que había aprobado recientemente el Concejo Municipal, tal vez si me lo aclaran por favor. - El licenciado Quesada indica: yo el reglamento de donaciones no he visto que haya sido aprobado, más bien en los registros que yo tengo, verdad, como tal los reglamentos de donaciones se hacen cuando la municipalidad dona, no cuando recibe, aquí sería que la Municipalidad recibe la donación, entonces el supuesto que pretende llenar un supuesto reglamento municipal que reiteró que hasta donde yo he averiguado, puede ser que ya ha sido probado, porque casi nunca estoy en la sesiones, pero no lo he visto en La Gaceta, al menos no lo recuerdo,

entonces como Reglamento de donaciones que es, es la municipalidad que va a recibir la donación y la va a recibir con base de una Carta de Entendimiento, que es un instrumento jurídico bastante informal, que lo que haces definir ciertas cuestiones para ir comprometiendo un poco las partes, en este caso a la MUCAP porque como ha indicado don Gustavo, la MUCAP lo que necesita es que la Municipalidad le manifieste seriedad en cuanto este proceso, para efectos económicos porque se hace porque se necesita esa certeza para que su Junta Directiva esté anuente a financiar la escultura o monumento, y por eso se ha hecho la Carta Entendimiento, en principio no debería estar sometido esto a un reglamento de donaciones, porque no es la municipalidad que va a donar, si no la municipalidad va a recibir una donación y básicamente como cualquier donación esta figura se rige por el Código Civil y por el Reglamento de Contratación Administrativa, pero básicamente sobre Código Civil y la persona que recibe la donación tiene un año para recibirla y en esa carta se establece además que, la MUCAP realizará las gestiones necesarias para que se haga el Convenio respectivo, entonces en este momento lo que se busca es que el Concejo Municipal manifieste su anuencia a través de esta carta entendimiento, para que la MUCAP nos done esa obra. –El regidor Víquez indica: tal vez para aclarar, y entiendo que don Wilberth no asiste a todas las sesiones y por supuesto que, más bien la consulta sería para doña Silvia en su condición de asesora y secretaria a.i. del Concejo, el 21 de enero del año 2020, hace año y medio, se aprobó en el acta 291, artículo 15, el “Reglamento para Recepción de Donaciones de la Municipalidad de Cartago”, por eso es don Wilberth que no estamos hablando de un reglamento donde la Municipalidad lleva a cabo un acto de liberalidad sino que donde un tercero lleva a cabo un acto de liberalidad a favor de la Municipalidad de Cartago, entonces, para que se entienda que hay un reglamento aprobado en acta 291, artículo 15, el 16 de junio del 2020 se le consultó a la abogada del Concejo sobre esa normativa y se reiteró el 25 de marzo del 2021, y el 7 de mayo 2021, entonces habiendo una aprobación de Concejo Municipal, existiendo un Reglamento que se aprobó

en principio pareciera que hace un año y dice Don Wilberth que no lo ha visto en La Gaceta publicado entonces es posible que no se haya publicado y, no lo sé, ahora el hecho de que don Wilberth no la haya visto, no quiere decir que no exista, por supuesto que habría que revisar, entonces nos surgió la duda y la inquietud de que si éste convenio está de acuerdo con ese reglamento, que aquí se menciona, y si ese reglamento es aplicable o no y segundo, creemos y que aunque entendemos que es una acción que en principio va en beneficio de la Municipalidad, aunque evidentemente la mutual es una empresa que tiene actividad comercial y tendrá alguna motivación, eventualmente comercial en el tema, pues hay que adecuar la actuación depende lo que diga el reglamento interno, entonces, respetuosamente viendo que está el tema así, preferiríamos tal vez pedir que se revise para poder adecuar todo a la normativa vigente para no hacer una cosa que vaya en contra del ordenamiento, tal vez sí nos aclaran ese detalle. -La señora Silvia Navarro indica: buenas noches, con respecto a este reglamento que hace mención don Alfonso, efectivamente si fue aprobado el año pasado, sin embargo, no se ha hecho la segunda publicación y no se ha tomado el acuerdo de la segunda publicación, entonces, no se encuentra en vigencia, únicamente fue publicado como proyecto, era solamente para hacer la aclaración. - El licenciado Wilberth Quesada indica: buscando también en SINALEVI, me encontré el acta y no está efectivamente como una norma jurídica vigente, es claro que al no estar vigente pues no se le aplicaría este supuesto, entonces repito dice la corrida en el SINALEVI, que es para el que no sabe: el Sistema Nacional de Legislación Vigente, es una aplicación gratuita, un web gratuito que recoge la legislación vigente costarricense oficial y ese reglamento no aparece, y como no aparece vigente no ha producido efectos jurídicos este reglamento, también tengo que aclarar una cuestión la MUCAP por su estructuración jurídica no es una entidad propiamente con fines de lucro, eso que quede claro, de hecho los esfuerzos y eso lo tomen de forma coloquial, la Municipalidad en su oportunidad quiso gravar con un impuesto de patentes a las mutuales a las 2: Cartago y Alajuela, y los Tribunales han sido claros, a

pesar de que yo no comparto eso, pero los Tribunales han sido claros, en que no son entidades con fines de lucro, desde ese perspectiva se considera que los excedentes que ellas obtengan van hacer o van a realizar su objeto social que se considera sin fines de lucro, está en la Ley Reguladora de cuestiones sociales para la vivienda. Desde esa perspectiva entonces reitero, con base la confirmación que me hace doña Silvia, el caso no está regulado por este reglamento, y lo que procede en su oportunidad es que se haga la segunda publicación habría que revisar y que la Secretaría debería determinar si hubieron observaciones y si no hubieran observaciones pues hacer una segunda publicación para que el acto tenga efectos jurídicos, porque no se afecta por el hecho que haya pasado algún tiempo sin que se haya publicado por segunda vez, gracias. - El Señor alcalde indica: Muchas gracias señor presidente, este debería ser un motivo de satisfacción no sólo para este Concejo Municipal y esta municipalidad, sino para todo el pueblo cartaginés, lo que se ha venido trabajando y lo que se muestra con el documento que solicitamos a probar el día de hoy, es algo que va a cambiar la cara de Cartago, nuestra Plaza Mayor y va a permitir que Cartago sea visto y visitado por muchos nacionales extranjeros como un lugar con un símbolo a la independencia muy llamativo, representativo y que nos va a poner en el ámbito del turismo histórico-cultural en una posición importante, esto realmente debe ser motivo de satisfacción y regocijo, yo quiero aprovechar para agradecer muy especialmente a doña Eugenia Meza, Gerente de la MUCAP quién ha estado muy interesada en contribuir en este particular, así como a su Junta Directiva y a la MUCAP que no se ha cansado de tratar de contribuir en el desarrollo del pueblo cartaginés, y desde ese punto pues sean estas palabras para agradecerles también a Don Gustavo Chaverri y todo el equipo que ha venido trabajando con Patrimonio Histórico y trabajando con múltiples actores, para que este proyecto que llevamos adelante y esperamos se consolide este año, sea algo que definitivamente nos haga sentir altamente orgullosos de lo que se va a dejar a Cartago, algo que esperamos quede para la posteridad y que si

sale como se ha venido proyectando, pues realmente será bastante positivo para Cartago, Muchas gracias. - El regidor Víquez indica: Me parece muy ineficiente de parte de la Municipalidad de Cartago que duremos año y medio para hacer la segunda publicación de un reglamento, me parece muy raro que un reglamento que regula las donaciones recibidas, comestibles esculturas, los juguetes, todas estas cosas que se hicieron el año pasado, que por alguna razón se haya obviado la publicación del reglamento que regula estos temas, me parece por decir lo menos, un síntoma de descuido de parte de alguien que habría que determinar quién es, eso en primer lugar, en segundo lugar es para aclarar, yo no estoy en contra de ninguna donación o estoy en contra de que se haga una escultura, Don Mario nos dice que va a ser de tal nivel que esa escultura que por sí sola va a traer turismo para que la vengan a ver a Cartago, entonces, ojalá que efectivamente sea así, tampoco he dicho que la mutual tiene fines de lucro, dije que hacen actividad comercial e incluso, los bancos del estado que son públicos hacen actividad comercial, hace créditos, pagan intereses, hace transacciones financieras y está regulada por la SUGEF, o sea, sí hace actividad comercial, no con fines de lucro pero sí actividad comercial, de hecho si no lo hiciera pues no tendría actividad, el punto no es ese, no nos desviemos, no estamos discutiendo la naturaleza jurídica de la mutual, lo que yo decía es que si hay un reglamento de hace un año y medio, y yo suponía que ese reglamento ya estaba publicado y pues, si no se ha publicado como Wilberth ha dicho, que no ha sido publicado por alguna razón y que entonces no ya esa donación, ni otras no se les aplicaría ese reglamento, y también nos ha dicho Don Wilberth, por lo que estaría entendiendo que así las cosas, esa carta entendimiento estaría de acuerdo a la reglamentación vigente, por supuesto, sin tomar en cuenta ese reglamento de hace año y medio que ya aprobó el Concejo, la situación está muy clara, nada más le estamos pidiendo al asesor nuestro que haga la respectiva oficio formal y lo reitere porque se ha preguntado varias veces sobre las razones por las cuales no se ha hecho la segunda publicación de este reglamento, por lo demás, nos queda muy clara la

posición de don Wilberth en el tema y bueno señor presidente, en cuanto nos concierne, ya nos aclararon las inquietudes que tenía, queremos nada más que nuestras manifestaciones consten en el acta. -- Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone autorizar al Alcalde Municipal para suscribir Carta de Entendimiento entre la MUTUAL Cartago de Ahorro y Préstamo y la Municipalidad de Cartago, para la donación por parte de la primera de una escultura en honor al bicentenario de la Patria, a ubicarse en la Plaza Mayor, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, autorizar al Alcalde Municipal para suscribir Carta de Entendimiento entre la MUTUAL Cartago de Ahorro y Préstamo y la Municipalidad de Cartago, para la donación por parte de la primera de una escultura en honor al bicentenario de la Patria, a ubicarse en la Plaza Mayor.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. -CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000099-0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR POR UN PERIODO DE HASTA 6 MESES, CON OPCIÓN A SER

PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-203-2021 de fecha 08 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-269-2021 de fecha 08 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Proveedor Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Funcionaria Proveeduría Municipal, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la CONTRATACION DIRECTA N°2021CD-000099-0022030101, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, POR UN PERIODO DE HASTA 6 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL". Objeto del Contrato: Lo constituye el adquirir el combustible necesario para el abastecimiento de la flotilla vehicular del Departamento de Transportes de la Municipalidad de Cartago, mediante la compra a las estaciones de servicio. Empresas participantes en el concurso: PETROLEOS DELTA COSTA RICA, CEDULA JURIDICA: 3-101-028782. Recomendación para adjudicar: Es importante indicar que esta Contratación Directa está amparada al artículo 139 inciso "N", el cual indica lo siguiente: Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: n) Combustible: La compra de combustible en las estaciones de servicio. De acuerdo al análisis técnico mediante oficio TRA-OF-0089-2021 de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Donald Cerdas Sánchez, Jefe del Departamento de Transportes y el informe administrativo, suscrito por la Sra. Jenny Elizondo Camacho, Funcionaria de la Proveeduría, encargada de este proceso de Contratación Administrativa, para la oferta concursante; se recomienda adjudicar este proceso Contratación Directa de la siguiente*

manera: OFERENTE: PETROLEOS DELTA COSTA RICA, CEDULA JURIDICA: 3-101-028782.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única: Adquisición de combustible para la flotilla vehicular por un periodo de hasta 6 meses, con opción a ser prorrogado hasta por un periodo igual**. Esta contratación es por demanda, los precios que se cobra por el litro de combustible entregado es de acuerdo al precio vigente aprobado por la ARESEP al día de la compra del mismo. **PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢76.975.000,00 (Setenta y seis millones Novecientos Setenta y Cinco mil colones con 00/100)** Este presupuesto es para el primer periodo de la Licitación, de otorgarse la prórroga prevista, se invertiría otro monto igual.
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR POR CADA PERIODO: ¢76.975.000,00 (Setenta y seis millones Novecientos Setenta y Cinco colones con 00/100)		

Plazo de entrega: Será de 01 día hábil posterior a la notificación de la orden de inicio por parte de la Unidad Solicitante. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en las entregas, una vez que se haya recibido a entera satisfacción de la Unidad solicitante. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa I "Dirección y Administración Generales" y Programa II "Servicios Comunales".

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Contratación Directa es el día 21 de julio del 2021.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" - El señor alcalde indica: buenas noches, quisiera pedirle el Concejo que no apruebe hoy este documento, en realidad he revisado algunas observaciones que me han hecho llegar algunas personas y he ordenado ampliar el Estudio de Mercado, dejar en plena garantía

y prueba de que los contactos se hacen y las consultas se hacen, de cuáles son las respuestas y desde hace algunas horas ordenamos esto a la Dirección de Transportes y a los equipos correspondientes, se están haciendo los contactos correspondientes hemos hablado con varias de las personas que han hecho observaciones sobre el particular y obviamente, nosotros queremos que esto se haga con total claridad, total amplitud y con total transparencia y que aquí quede todo debidamente acreditado, como hemos querido, de ahí que quiero solicitar señor presidente que el tema no sea sometido a votación hoy, sino que, se postergue para una próxima sesión en tanto como lo hemos encargado se amplían el Estudio de Mercado, se comunica a todos interesados de la zona y damos espacio a que tengamos una más amplia participación y posibilidades y mayor criterio para que el Concejo Municipal pueda decidir, Muchísimas gracias. -El regidor Víquez indica: básicamente, nos alegra que Don Mario haya devuelto este asunto porque nosotros llamamos la atención con estos temas de las contrataciones de que sólo había un proveedor y la razón que nos dieron para que viera solo un probador es que había un Estudio, y nos dijeron estaba en SICOP, que era el punto de partida para la selección de ese único proveedor y hacer la contratación directa. Ese estudio en su versión entiendo yo qué original nos llegó ayer junto con los documentos de la Sesión y también es menester reconocer y decir o informar que también el señor Donald Cerdas nos lo hizo llegar a los correos, por lo menos el mío, también ese estudio por aparte junto con algunos comentarios de Don Donald, sin embargo, efectivamente es claro que esa información se puso a disposición no sé por parte de quién a algunos interesados y creo que todos estuvimos recibiendo múltiples documentos en el transcurso del día, de algunos eventuales posibles oferentes que se referían a ese estudio, y de alguna manera cuestionaban la razonabilidad de ese estudio, la rigurosidad, etcétera. Entonces claro, si ese estudio se cae, se cae la razón por la cual sólo hay un proveedor y entonces se queda sin sustento la contratación. Entonces pareciera que hay que retrotraer el asunto a la realización del estudio, yo no me

voy a referir en este momento al contenido de las cartas que se hicieron llegar, entiendo que no están incorporadas en la Sesión de este Concejo Municipal, en esta sesión porque es una sesión extraordinaria, sin embargo, si hay algunas afirmaciones de algunos eventuales posibles interesados que merecen la atención de la Administración, para que se revisen concienzuda y detalladamente, así que, estamos de acuerdo Señor Presidente con que este asunto no sé conozca una vez más, que se devuelva para que se aclare todas las circunstancias que merecen estudiarse. - La síndica Ledezma indica: buenas noches, referente a esto me alegra lógicamente que el señor Alcalde retire la propuesta, que solicite que no sea aprobado y que retrotraiga el proceso, sin embargo, si me parece oportuno comentarles el ejercicio que yo llevé a cabo el día de hoy, al recibir el correo electrónico a las 7:20 de Trova Servicentro El Guarco puesto tiene información que ya de por sí, a mí me había generado la duda el día anterior, cuando revisé el Estudio de Mercado ya había detectado que habían gasolineras que indicaban que tampoco tenían en Cantón Central, cosa que estaba indicando inclusive la distancia, que estaba del Plantel a la gasolinera y me extraño; después de leer la carta de Trova Servicentro del Guarco, me puse a leer con más detenimiento el Estudio de Mercado y opté por hacer una llamada a lazar, no tengo vehículo, no soy cliente de gasolineras y no tengo ni licencia, pero, cuando estaba revisando el documento se me quedó pegado por un tema de internet en la gasolinera que estaba de número 9 en la Gráfica y es Servicentro del Oeste, tuve una conversación con la persona que se supone brindó la información, posterior a esto con Isabella y posterior, conversé con la administradora la gasolinera Doña Ivannia, pues obviamente ellas están al igual que muchos otros oferentes están escritos en SICOP y ella me indicó que iban a enviar un documento, empezaron ingresar más documentos, ingresó Cristo Rey 12:49, Lubricentro Sevillana 12:54, Servicentro del Oeste a la 1, yo sé que no está incorporado en orden del día pero haciendo el uso del tiempo que me corresponde quiero dar lectura propiamente al documento del Servicentro del Oeste. – El señor presidente

indica: compañera Evelyn como usted misma lo dijo, no puede darle lectura porque no está incorporado en el orden del día y es una sesión extraordinaria. - La síndica Ledezma indica: Bueno, lo recibí en mi correo electrónico, entonces es un documento público, entonces lo puedo postear en Facebook imagino, no sé di doña Silvia me lo puede aclarar, para que no sea de desconocimiento de las personas que están propiamente en la sesión, yo pensaba leerlo puesto que estoy usando mi tiempo, voy a seguir mencionando los otros documentos: Estación de Servicio M&R lo enviaron a la 1:16, Coopeinsermu lo enviaron 1:17, Servicentro El Guarco 1:49, Inversiones Montivan a la 1:50 y Servicentro Cartago la 1:50, tal vez doña Silvia, si me aclara y si haciendo uso de mi tiempo puedo leer el documento, o dado que no está incorporado en el orden día, yo como sindica y al recibir este documento lo puedo postear en mis redes sociales, para que circule porque los cartagineses tienen derecho a saber que el tema que ahorita está en discusión, ya era conocido por el área de transportes desde el año pasado y que justamente, hubo una visita por parte la Jefatura de transportes a esta estación, entonces, hay muchas irregularidades y no es solamente retrotraer el proceso, es que realmente hay que identificar las inconsistencias en la información brindada. -El presidente indica: le indico yo compañera, es un tema que no se va a discutir, ya lo dijo el señor alcalde, está solicitando que se lo reenviemos a la administración y esa es lo que está presidencia va a proponer. –La síndica Ledezma indica: Perfecto, no me imposibilita entocnes la distribución de este documento en las redes sociales de mi distrito. – La secretaría a.i. Navarro indica: buenas, desconozco el documento de que habla Doña Evelyn, pero me imagino que se le hicieron llegar a ella, iba dirigido a ella, no al Concejo, desconozco el documento porque no lo he tenido la vista, no podría hablar por el documento exactamente. –La síndica Ledezma indica: pero el documento en sí, no solicita ser incorporado al orden del día, por lo tanto, es un documento informativo que nos enviaron a todos los compañeros, porque no hay una solicitud del remitente que sea incorporado y eso no lo hace de carácter confidencial, ¿cierto? – La secretaría

a.i. Navarro indica: no señora. –El Regidor Víquez indica: en vista que hay mucha gente que está interesada en este tema y que, por lo que entiendo son muchas personas que incluso están conectadas a la transmisión, y que no se le ha permitido a doña Evelyn leer los documentos, y yo entiendo que la razón, es una razón en la que el señor presidente dice que no, por ser una sesión extraordinaria, y eso pues hace mucho sentido, nada más quiero dejar claro que la razón por la que no se podría leer los documentos no es porque sea una Sesión Extraordinaria, es porque se retiró el tema, porque en la discusión del tema se podría leer cualquier documento atinente y pertinente y hacer cualquier manifestación que considere cualquier persona que tenga que ver con el asunto, pero, yo sí le pediría señor presidente que esa documentación por ser gestiones de particulares y estar dirigidas al Concejo se incorporen a la próxima sesión en la que se conozca este tema como un insumo más, porque yo no sé si yo recibí todos los documentos o todos lo recibieron, simplemente, creo que entre más elementos de juicio se tengan para tomar una decisión con mayor certeza, certidumbre y seguridad, uno puede tomar esa decisión, sobre todo porque da la impresión por lo que estoy entendiendo que algunos de esos documentos de alguna manera cuestionan el famoso y consabido Estudio de Mercado, y yo creo que, si a uno le dan los cuestionamientos y le dan la versión original del estudio y después le dan la versión ajustada del estudio, uno puede realmente revisar como dirían en mi pueblo “con el dedo en el renglón” sí efectivamente están atendiendo o no las inquietudes de las personas que están en su derecho de hacerlas, yo no sé, de una vez lo claro antes de que me regañe, porque yo no soy especialista en contratación administrativa y el hecho que sea abogado no quiere decir que lo sepa todo, ni mucho menos, y el derecho público no es mi área, pero yo también tengo claro que hay procesos y hay gestiones que no son procedentes dentro de un proceso administrativo de contratación, y que hay mecanismos, procedimientos que hay que seguir y eso no se puede violentar, no se puede cambiar o torcer, a qué me refiero, bueno que si no es procedente una gestión, no se le pueda dar curso tan simple

como eso, pero más allá del asunto, me parece que es importante que esa documentación se aporte para la próxima sesión como un insumo adicional, de manera tal que las personas que se han tomado la molestia de enviar los documentos a los miembros del Concejo, pues al menos nosotros tengamos la referencia de incorporar esa documentación y el que la quiera tomar en cuenta, ya que nadie está obligado a leer un documento, analizarlo, revisarlo o a sustentar su posición para que podamos por transparencia hacerlos de conocimiento público. Gracias Señor Presidente. –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a la Administración.** -El regidor Víquez indica: nada más decir señor presidente, que no puede ser estéril una discusión que pretende darle transparencia a un proceso. Yo entiendo que esa es la opinión suya y la respeto mucho, pero no puede ser estéril cuando tenemos un montón de gente conectada que quiere ver qué se resuelve, y simplemente pasar el asunto y decir “no lo vamos a conocer hoy, la pasamos otro día” yo creo que, no es estéril hacer eco de las inquietudes de la gente. **-** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000005-0022030101, PARA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES". ----------

Se conoce dictamen CPHP 46-2021 de fecha 13 de julio del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento me permito remitirle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesiono virtualmente y de forma Extraordinaria el día 12 de julio del 2021 Acta Nº26-2021 Art 1, donde se conoció el acuerdo municipal remitido por el Concejo Municipal mediante el Acta Nº 88-2021, Artículo Nº10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000005-0022030101, PARA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES". Se conoce oficio AM-INF-182-2021 de fecha 25 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-248-2021 de fecha 25 de junio del 2021, suscrito el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION PUBLICA N°2021LN-000005-0022030101, para la*

N° 92-2021

“CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES.”. Objeto del Contrato: Corresponde a contar con los servicios de una empresa que permita de manera oportuna disponer de elementos para promover y mejorar la seguridad vial en las vías del cantón, lo anterior por medio de la implementación de señales verticales y horizontales, según la normativa vigente determinada por el Ente Rector. Empresas participantes en el concurso: CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-BELA, Conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A, con cédula jurídica N° 3-101-304030 y BELA CONSULTORES S. A., con cédula jurídica N° 3-101-148701 (Actuando como Empresa Líder), PUBLIVIAS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-032985, JL SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA S. A., con cédula jurídica N°3-101-126423, CONSTRUCTORA MECO S.A., con cédula jurídica N° 3101-035078. Es importante indicar que la empresa JL SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA S. A, no fue admitida al concurso legalmente y CONSTRUCTORA MECO S.A, no fue admitida legal ni técnicamente. En el caso del CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-BELA, no supero el análisis financiero realizado. Para más detalles se pueden consultar los informes que constan en el expediente de marras en el SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico, mediante oficio UTGV-OF-301-2021, de fecha 21 de junio del 2021 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Dir. Unidad Técnica de Gestión Vial, Oficio AAF-OF-157-2021, de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodriguez, Sub Director Área Administrativa Financiera y la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Encargada Área Financiera Administrativa, Oficio PT-OF-672-2021 del 04 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes a.i y el informe legal, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora, de fecha 21 de junio del

2021, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio por el monto unitario, según se indica: OFERENTE: PUBLIVIAS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-032985

Actividades de señalamiento y demarcación vial horizontal a cotizar para el proceso bajo la modalidad de entrega según demanda , en el cantón de Cartago.

Línea	Renglón de Pago	Descripción del renglón de pago	Unidad	Cantidad	Costo Unitario
1	CR.634.01	Demarcación de línea continua color amarillo	km	1	₡379.440,00
2	CR.634.01	Demarcación de línea continua color blanco	km	1	₡379.440,00
3	CR.634.02	Demarcación de línea discontinua color amarillo	km	1	₡220.100,00
4	CR.634.02	Demarcación de línea discontinua color blanco	km	1	₡220.100,00
5	CR.634.03	Demarcación de línea discontinua corta color amarillo	km	1	₡234.980,00
6	CR.634.03	Demarcación de línea discontinua corta color blanco	km	1	₡234.980,00
7	CR.634.04	Demarcación de cordón de caño	km	1	₡750.200,00
8	CR.634.05	Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.000,00
9	CR.634.06	Demarcación de flechas para letrero de solo, tamaño estándar	Unidad	1	₡24.800,00
10	CR.634.07	Demarcación de letrero de alto, tamaño estándar	Unidad	1	₡35.960,00
11	CR.634.08	Demarcación de letrero de ceda, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.620,00
12	CR.634.09	Demarcación de letrero de escuela, tamaño estándar	Unidad	1	₡46.500,00
13	CR.634.10	Demarcación de letrero de velocidad máxima, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.620,00
14	CR.634.11	Demarcación de letrero de cruce ferrocarril, tamaño estándar	Unidad	1	₡46.500,00
15	CR.634.12	Demarcación de letrero de solo, tamaño estándar	Unidad	1	₡18.600,00
16	CR.634.13	Demarcación de letrero de carril exclusivo, tamaño estándar	Unidad	1	₡18.600,00
17	CR.634.14	Captaluz de una cara	Unidad	1	₡3.348,00
18	CR.634.15	Captaluz de dos caras	Unidad	1	₡3.348,00
19	CR.634.16	Demarcación de paso peatonal tipo cebra	m2	1	₡8.680,00
20	CR.634.17	Demarcación de reductores de velocidad	m2	1	₡8.680,00
21	CR.634.18	Demarcación de línea de paro	m2	1	₡8.680,00
22	CR.634.19	Demarcación de cuadro de no bloqueo	m2	1	₡8.680,00
23	CR.634.20	Demarcación isla canalizadora, color amarillo	m2	1	₡8.680,00
24	CR.634.20	Demarcación isla canalizadora, color blanco	m2	1	₡8.680,00
25	CR.634.21	Demarcación de pasos peatonales de líneas paralelas continuas	m2	1	₡8.680,00
26	CR.634.22	Demarcación de distanciador, tamaño estándar	Unidad	1	₡9.300,00
27	CR.634.23	Demarcación de símbolo de carril reversible, tamaño estándar	Unidad	1	₡12.400,00
28	CR.634.24	Demarcación de líneas de reductoras de velocidad	m2	1	₡8.680,00
29	CR.634.25	Borrado lineal, tipo línea continua	km	1	₡46.500,00
30	CR.634.25	Borrado lineal, tipo línea discontinua	km	1	₡40.300,00
31	CR.634.26	Borrado m2	m2	1	₡4.960,00
32	CR.635.05	Amortiguadores o protectores (baranda tipo flex beam, lateral para el encauzamiento, contención y retención vehicular	m	1	₡42.160,00
		Señalamiento y demarcación vial horizontal			**₡2.936.196,00**

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única:** servicio de señalamiento y demarcación vial horizontal y vertical de la red vial cantonal según demanda. • **DETALLE UNITARIO DE LA DEMARCACION HORIZONTAL. (Costos Unitarios)**

- **DETALLE UNITARIO DE LA DEMARCACION VERTICAL. (Costos Unitarios)**

Actividades de señalamiento y demarcación vial vertical a cotizar para el proceso bajo la modalidad de entrega según demanda, en el cantón de Cartago.					
Linea	**Renglón de pago CR-2010**	**Descripción del renglón de pago**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**
1	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación derechos y prioridad de paso R-1-1 a R-1-8)	Unidad	1	¢55.800,00
2	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación límites velocidad R-2-1 a R-2-12)	Unidad	1	¢49.600,00
3	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación restricción de giros y maniobras (R-3-1 a R-3-19)	Unidad	1	¢49.600,00
4	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación series para intersecciones con semáforos (R-4-1 a R-4-8)	Unidad	1	¢44.640,00
5	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación dirección de circulación (R-6-1 a R-6-9)	Unidad	1	¢42.160,00
6	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación exclusión de flujos (R-7-1 a R-7-25)	Unidad	1	¢46.500,00
7	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación estacionamientos (R-8-1 a R-8-31)	Unidad	1	¢49.600,00
8	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación vías exclusivas (R-9-1 a R-9-14)	Unidad	1	¢62.000,00
9	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación transporte público (R-10-1 a R-10-10)	Unidad	1	¢49.600,00
10	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación peatones y cruces protegidos (R-11-1 a R-11-18)	Unidad	1	¢42.160,00
11	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación restricciones dimensiones pesos y tipos de carga (R-12-1 a R-12-6)	Unidad	1	¢49.600,00
12	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación obras restricciones al conducir (R-13-1 a R-13-8)	Unidad	1	¢49.600,00
13	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación camino cerrado y sentido obligatorio (R-15-1 a R-15-15)	Unidad	1	¢31.000,00
14	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación confirmación de reglas de conducir (R-16-1 a R-16-6)	Unidad	1	¢49.600,00
15	CR.633.01	Instalación de señal (prevención cambios en el alineamiento (P-1-1 a P-1-14)	Unidad	1	¢55.800,00
16	CR.633.01	Instalación de señal (prevención intersecciones (P-2-1 a P-2-8)	Unidad	1	¢49.600,00
17	CR.633.01	Instalación de señal (prevención pasos angostos y claro vertical restringido (P-5-1 a P-5-11)	Unidad	1	¢49.600,00
18	CR.633.01	Instalación de señal (prevención pendientes y rampas emergencia (P-6-1 a P-6-9)	Unidad	1	¢49.600,00
19	CR.633.01	Instalación de señal (prevención condiciones de peligro (P-7-1 a P-7-35)	Unidad	1	¢49.600,00
21	CR.633.01	Instalación de señal (prevención cruces de ferrocarril y transvía (P-8-1 a P-8-7)	Unidad	1	¢49.600,00
22	CR.633.01	Instalación de señal (prevención advertencia presencia de personas y reductores de velocidad (P-9-1 a P-9-13)	Unidad	1	¢49.600,00
23	CR.633.01	Instalación de señal (prevención semovientes en la vía (P-10-1 a P-10-9)	Unidad	1	¢49.600,00
24	CR.633.01	Instalación de señal (prevención variaciones y limitaciones en la vía (P-11-1 a P-11-1)	Unidad	1	¢49.600,00
25	CR.633.01	Instalación de señal (prevención delineadores y marcas de objetos (P-12-1 a P-12-5)	Unidad	1	¢31.000,00
27	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (E-1-1 a E-1-2)	Unidad	1	¢71.300,00
28	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (cruce escolar E-1-3)	Unidad	1	¢71.300,00
29	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (parada de autobuses escolares y estacionamiento E-1-4/E-2-1 a E-2-3)	Unidad	1	¢71.300,00
30	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (velocidad máxima E-2-4 a E-2-5/E-3-1 a E-3-5)	Unidad	1	¢71.300,00
31	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar rutas II-1-6a a II-1-6b)	Unidad	1	¢43.400,00
32	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar rutas II-1-7a a II-1-7b)	Unidad	1	¢43.400,00
33	CR.633.01	Instalación de señal (información indicar dirección de ruta II-3-1 a II-3-11)	Unidad	1	¢31.000,00
34	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar carreteras y localidades II-5-1 a II-5-10)	Unidad	1	¢49.600,00
35	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios generales IS-1-1 IS-1-26)	Unidad	1	¢43.400,00
36	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios turísticos generales IS-2-1 IS-2-27)	Unidad	1	¢43.400,00
37	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios transporte IS-3-1 IS-3-14)	Unidad	1	¢43.400,00
38	CR.633.01	Instalación de señal (información turismo IS-4-1 a IS-4-14/IS-6-1 a IS-6-11)	Unidad	1	¢43.400,00
39	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades deportivas IS-5-1 a IS-5-11)	Unidad	1	¢43.400,00
40	CR.633.01	Instalación de señal (información complementarias IS-7-1 a IS-7-13)	Unidad	1	¢96.100,00
41	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios e infraestructura IR-1-1 a IR-1-11)	Unidad	1	¢43.400,00
42	CR.633.01	Instalación de señal (información regulaciones y prohibiciones IR-2-1 a IR-2-11)	Unidad	1	¢43.400,00
43	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades al aire libre IR-3-1 a IR-3-4)	Unidad	1	¢43.400,00
44	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades ecoturismo y habitat IR-4-1 a IR-4-12)	Unidad	1	¢43.400,00
45	CR.633.01	Instalación de señal (información sitios interés arqueológico e indígenas IR-5-1 a IR-5-3)	Unidad	1	¢43.400,00
46	CR.633.01	Instalación de señal (información identificación áreas protegidas IR-6-1 a IR-6-6)	Unidad	1	¢96.100,00
47	CR.633.02	Remoción y reinstalación de señal	Unidad	1	¢21.700,00
48	CR.633.03	Remoción de señal	Unidad	1	¢15.500,00
		Señalamiento y demarcación vial vertical			**¢2.271.060,00**

MONTO TOTAL UNITARIO OFERTADO: ¢5.207.256,00(Cinco millones Doscientos siete mil doscientos cincuenta y seis colones exactos), desglosados de la siguiente manera:

- **SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: ¢2.936.196,00**
- **SEÑALAMIENTO VERTICAL: ¢2.271.060,00**

En relación al monto señalado en SICOP como estimación de cuantía, únicamente corresponde al monto de la sumatoria de valores unitarios estimados. Así también lo relacionado a la Certificación Presupuestaria incorporada en el expediente únicamente es para denotar los recursos que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar. Esta licitación es por cuantía inestimable. Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato, al ser por demanda según las necesidades y diagnósticos en cada lugar a lo largo del Cantón de Cartago, previa coordinación. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: en tractos mensuales, conforme a las entregas por demanda de los servicios requeridos, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de servicios y obras la que se estará aprobando para la facturación, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Factores de Valoración de la oferta.

OFERENTE	EXPERIENCIA (20%)	FACTOR PRECIO (80%)	TOTAL
PUBLIVIAS S.A	20%	80%	100

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones". Ley 8114 y 9329

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 16 de julio del 2021.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte financiera, patentes, técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y

con los que se fundamenta el presente informe…" Se procede a escuchar la explicación de esta licitación por parte del proveedor Municipal Christian Corrales y el criterio técnico del Encargado de Gestión Vial Municipal Ing. Ronny Rojas, los señores ediles realizan consultas a los técnicos las que quedaran plasmadas en el acta respectiva de esta sesión de trabajo junto con las explicaciones brindadas. La presidencia indica que, habiendo realizado el análisis técnico, mediante oficio UTGV-OF-301-2021, de Oficio AAF-OF-157-2021, Oficio PT-OF-672-2021 y el informe legal, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio por el monto unitario, según se indica: OFERENTE: PUBLIVIAS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-032985

Actividades de señalamiento y demarcación vial horizontal a cotizar para el proceso bajo la modalidad de entrega según demanda , en el cantón de Cartago.

Linea	Renglón de Pago	Descripción del renglón de pago	Unidad	Cantidad	Costo Unitario
1	CR.634.01	Demarcación de línea continua color amarillo	km	1	₡379.440,00
2	CR.634.01	Demarcación de línea continua color blanco	km	1	₡379.440,00
3	CR.634.02	Demarcación de línea discontinua color amarillo	km	1	₡220.100,00
4	CR.634.02	Demarcación de línea discontinua color blanco	km	1	₡220.100,00
5	CR.634.03	Demarcación de línea discontinua corta color amarillo	km	1	₡234.980,00
6	CR.634.03	Demarcación de línea discontinua corta color blanco	km	1	₡234.980,00
7	CR.634.04	Demarcación de cordón de caño	km	1	₡750.200,00
8	CR.634.05	Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.000,00
9	CR.634.06	Demarcación de flechas para letrero de solo, tamaño estándar	Unidad	1	₡24.800,00
10	CR.634.07	Demarcación de letrero de alto, tamaño estándar	Unidad	1	₡35.960,00
11	CR.634.08	Demarcación de letrero de ceda, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.620,00
12	CR.634.09	Demarcación de letrero de escuela, tamaño estándar	Unidad	1	₡46.500,00
13	CR.634.10	Demarcación de letrero de velocidad máxima, tamaño estándar	Unidad	1	₡31.620,00
14	CR.634.11	Demarcación de letrero de cruce ferrocarril, tamaño estándar	Unidad	1	₡46.500,00
15	CR.634.12	Demarcación de letrero de solo, tamaño estándar	Unidad	1	₡18.600,00
16	CR.634.13	Demarcación de letrero de carril exclusivo, tamaño estándar	Unidad	1	₡18.600,00
17	CR.634.14	Captaluz de una cara	Unidad	1	₡3.348,00
18	CR.634.15	Captaluz de dos caras	Unidad	1	₡3.348,00
19	CR.634.16	Demarcación de paso peatonal tipo cebra	m2	1	₡8.680,00
20	CR.634.17	Demarcación de reductores de velocidad	m2	1	₡8.680,00
21	CR.634.18	Demarcación de línea de paro	m2	1	₡8.680,00
22	CR.634.19	Demarcación de cuadro de no bloqueo	m2	1	₡8.680,00
23	CR.634.20	Demarcación isla canalizadora, color amarillo	m2	1	₡8.680,00
24	CR.634.20	Demarcación isla canalizadora, color blanco	m2	1	₡8.680,00
25	CR.634.21	Demarcación de pasos peatonales de líneas paralelas continuas	m2	1	₡8.680,00
26	CR.634.22	Demarcación de distanciador, tamaño estándar	Unidad	1	₡9.300,00
27	CR.634.23	Demarcación de símbolo de carril reversible, tamaño estándar	Unidad	1	₡12.400,00
28	CR.634.24	Demarcación de líneas de reductoras de velocidad	m2	1	₡8.680,00
29	CR.634.25	Borrado lineal, tipo línea continua	km	1	₡46.500,00
30	CR.634.25	Borrado lineal, tipo línea discontinua	km	1	₡40.300,00
31	CR.634.26	Borrado m2	m2	1	₡4.960,00
32	CR.635.05	Amortiguadores o protectores (baranda tipo flex beam, lateral para el encauzamiento, contención y retención vehicular	m	1	₡42.160,00
		Señalamiento y demarcación vial horizontal			**₡2.936.196,00**

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única:** servicio de señalamiento y demarcación vial horizontal y vertical de la red vial cantonal según demanda. • **DETALLE UNITARIO DE LA DEMARCACION HORIZONTAL. (Costos Unitarios)**

• **DETALLE UNITARIO DE LA DEMARCACION VERTICAL. (Costos Unitarios)**

Actividades de señalamiento y demarcación vial vertical a cotizar para el proceso bajo la modalidad de entrega según demanda, en el cantón de Cartago.					
Línea	Renglón de pago CR-2010	Descripción del renglón de pago	Unidad	Cantidad	Costo Unitario
1	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación derechos y prioridad de paso R-1-1 a R-1-8)	Unidad	1	₡55.800,00
2	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación límites velocidad R-2-1 a R-2-12)	Unidad	1	₡49.600,00
3	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación restricción de giros y maniobras (R-3-1 a R-3-19)	Unidad	1	₡49.600,00
4	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación series para intersecciones con semáforos (R-4-1 a R-4-8)	Unidad	1	₡44.640,00
5	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación dirección de circulación (R-6-1 a R-6-9)	Unidad	1	₡42.160,00
6	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación exclusión de flujos (R-7-1 a R-7-25)	Unidad	1	₡46.500,00
7	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación estacionamientos (R-8-1 a R-8-31)	Unidad	1	₡49.600,00
8	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación vías exclusivas (R-9-1 a R-9-14)	Unidad	1	₡62.000,00
9	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación transporte público (R-10-1 a R-10-10)	Unidad	1	₡49.600,00
10	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación peatones y cruces protegidos (R-11-1 a R-11-18)	Unidad	1	₡42.160,00
11	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación restricciones dimensiones pesos y tipos de carga (R-12-1 a R-12-6)	Unidad	1	₡49.600,00
12	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación obras restricciones al conducir (R-13-1 a R-13-8)	Unidad	1	₡49.600,00
13	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación camino cerrado y sentido obligatorio (R-15-1 a R-15-15)	Unidad	1	₡31.000,00
14	CR.633.01	Instalación de señal (reglamentación confirmación de reglas de conducir (R-16-1 a R-16-6)	Unidad	1	₡49.600,00
15	CR.633.01	Instalación de señal (prevención cambios en el alineamiento (P-1-1 a P-1-14)	Unidad	1	₡55.800,00
16	CR.633.01	Instalación de señal (prevención intersecciones (P-2-1 a P-2-8)	Unidad	1	₡49.600,00
17	CR.633.01	Instalación de señal (prevención pasos angostos y claro vertical restringido (P-5-1 a P-5-11)	Unidad	1	₡49.600,00
18	CR.633.01	Instalación de señal (prevención pendientes y rampas emergencia (P-6-1 a P-6-9)	Unidad	1	₡49.600,00
19	CR.633.01	Instalación de señal (prevención condiciones de peligro (P-7-1 a P-7-35)	Unidad	1	₡49.600,00
21	CR.633.01	Instalación de señal (prevención cruces de ferrocarril y transvía (P-8-1 a P-8-7)	Unidad	1	₡49.600,00
22	CR.633.01	Instalación de señal (prevención advertencia presencia de personas y reductores de velocidad (P-9-1 a P-9-15)	Unidad	1	₡49.600,00
23	CR.633.01	Instalación de señal (prevención semovientes en la vía (P-10-1 a P-10-9)	Unidad	1	₡49.600,00
24	CR.633.01	Instalación de señal (prevención variaciones y limitaciones en la vía (P-11-1 a P-11-1)	Unidad	1	₡49.600,00
25	CR.633.01	Instalación de señal (prevención delineadores y marcas de objetos (P-12-1 a P-12-5)	Unidad	1	₡31.000,00
27	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (E-1-1 a E-1-2)	Unidad	1	₡71.300,00
28	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (cruce escolar E-1-3)	Unidad	1	₡71.300,00
29	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (parada de autobuses escolares y estacionamiento E-1-4/E-2-1 a E-2-3)	Unidad	1	₡71.300,00
30	CR.633.01	Instalación de señal para control de tránsito en zona escolar (velocidad máxima E-2-4 a E-2-5/E-3-1 a E-3-5)	Unidad	1	₡71.300,00
31	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar rutas II-1-6a a II-1-6b)	Unidad	1	₡43.400,00
32	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar rutas II-1-7a a II-1-7b)	Unidad	1	₡43.400,00
33	CR.633.01	Instalación de señal (información indicar dirección de ruta II-3-1 a II-3-11)	Unidad	1	₡31.000,00
34	CR.633.01	Instalación de señal (información identificar carreteras y localidades II-5-1 a II-5-10)	Unidad	1	₡49.600,00
35	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios generales IS-1-1 IS-1-26)	Unidad	1	₡43.400,00
36	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios turísticos generales IS-2-1 IS-2-27)	Unidad	1	₡43.400,00
37	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios transporte IS-3-1 IS-3-14)	Unidad	1	₡43.400,00
38	CR.633.01	Instalación de señal (información turismo IS-4-1 a IS-4-14/IS-6-1 a IS-6-11)	Unidad	1	₡43.400,00
39	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades deportivas IS-5-1 a IS-5-11)	Unidad	1	₡43.400,00
40	CR.633.01	Instalación de señal (información complementarias IS-7-1 a IS-7-13)	Unidad	1	₡96.100,00
41	CR.633.01	Instalación de señal (información servicios e infraestructura IR-1-1 a IR-1-11)	Unidad	1	₡43.400,00
42	CR.633.01	Instalación de señal (información regulaciones y prohibiciones IR-2-1 a IR-2-11)	Unidad	1	₡43.400,00
43	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades al aire libre IR-3-1 a IR-3-4)	Unidad	1	₡43.400,00
44	CR.633.01	Instalación de señal (información actividades ecoturismo y habitat IR-4-1 a IR-4-12)	Unidad	1	₡43.400,00
45	CR.633.01	Instalación de señal (información sitios interés arqueológico e indígenas IR-5-1 a IR-5-3)	Unidad	1	₡43.400,00
46	CR.633.01	Instalación de señal (información identificación áreas protegidas IR-6-1 a IR-6-6)	Unidad	1	₡96.100,00
47	CR.633.02	Remoción y reinstalación de señal	Unidad	1	₡21.700,00
48	CR.633.03	Remoción de señal	Unidad	1	₡15.500,00
		Señalamiento y demarcación vial vertical			**₡2.271.060,00**

MONTO TOTAL UNITARIO OFERTADO: ¢5.207.256,00(Cinco millones Doscientos siete mil doscientos cincuenta y seis colones exactos), desglosados de la siguiente manera:

- **SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: ¢2.936.196,00**
- **SEÑALAMIENTO VERTICAL: ¢2.271.060,00**

Procediendo a someterlo a votación, dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzmán Castillo. Se procede a someter a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Por tanto esta comisión basados en las recomendaciones técnicas y legales administrativas acuerda por unanimidad y en firme recomendar al Concejo Municipal aprobar la ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000005-0022030101, PARA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES a PUBLIVIAS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-032985, por un monto total unitario de ¢5.207.256,00 desglosado de la siguiente manera señalamiento horizontal ¢2.936.196,00 y señalamiento vertical ¢2.271.060,00. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 46-2021, por lo tanto se aprueba la ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000005-0022030101, PARA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DE CARTAGO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES a PUBLIVIAS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-032985, por un monto total unitario de ¢5.207.256,00 desglosado de la siguiente manera señalamiento horizontal ¢2.936.196,00 y señalamiento vertical ¢2.271.060,00.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**

con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 6°. –APROBACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000083-0022030101, PARA EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE 11 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR UN PERIODO IGUAL". ----------

Se conoce dictamen CPHP 47-2021 de fecha 13 de julio del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento me permito remitirle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesiono virtualmente y de forma Extraordinaria el día 12 de julio del 2021 Acta Nº26-2021 Art 3, donde se conoció el acuerdo municipal remitido por el Concejo Municipal mediante el Acta Acuerdo del Acta Nº 89-2021, Artículo Nº17 SOLICITUD DE CONTRATO ADICIONAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000083-0022030101, PARA EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE 11 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR UN PERIODO IGUAL". Se conoce oficio AM-INF-190-2021 de fecha 02 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-255-2021 de fecha 01 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Funcionaria de la Proveeduría, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el contrato adicional con base en el*

artículo 209 del RLCA, respecto a la CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000083-0022030101, para el "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE (11) ONCE MESES, CON OPCION A SER PRROROGABLE POR UN PERIODO IGUAL", adjudicada a la Empresa PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, con Cedula Jurídica N° 3-101-328391, por el Concejo Municipal, según consta en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del 2020, Acta Nº 03-2020, Artículo Nº 8º. El presente trámite de contrato adicional se formuló, con base en la decisión inicial mediante el oficio AT-OF-040-2021 y el análisis técnico bajo el oficio AT-OF-063-2021 / AIN-OF-063-2021, suscritos todos por la MAF.Paulina Ramírez Portuguez, Directora del Área Tributaria y el Lic. Daniel Ramírez González, Sub Director de Área de TIC, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: Objeto del Contrato: Brindar soporte y mantenimiento al Sistema Tributario Municipal mediante la contratación de servicios de soporte y mantenimiento, con el fin de asegurar la continuidad de operación del sistema. OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA Nº 3-101-328391.

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Brindar soporte y mantenimiento al Sistema Tributario Municipal mediante la contratación de servicios de soporte y mantenimiento, con el fin de asegurar la continuidad de operación del sistema. Se comunican los siguientes ajustes a considerar como recomendación para la adjudicación del servicio: **Costo total $19.662.50** **Costo por hora: $65** **Horas mensuales: (55) Cincuenta y cinco.** **Costo mensual $3,575.00** **Horas totales: (302.5) trescientas dos horas y media.** **Nota:** Es importante indicar que, si bien el título de la contratación indica que la misma es prorrogable, mediante oficio **AT-OF-089-2020**, de fecha 12 de mayo del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria menciona que dicho proceso no se le aplicara la prorroga indicada inicialmente y por lo tanto así fue adjudicado en su momento. El CORE Tributario es el sistema que administra los tributos de la Municipalidad de Cartago, con enfoque 360° del cliente. Este desarrollo comprende todo el quehacer de procesos tan sustantivos como Urbanismo, Cobro, Patentes, Comercial, Mercado y de enfoque transversal, como Plataforma de Servicios y RUC. Su utilización es del 100% y de su buen funcionamiento, depende la emisión y el cobro de los tributos municipales. Lo anterior atendiendo al impacto de orden económico que prevé el municipio, producto de la crisis sanitaria por COVID-19. **Meta: 004-01.1.01.05.07.36 (100% de la actualización de la infraestructura base.)** **Programa: 0001.0000.04.01 Informática** **Partida 1.08.08, Mantenimiento y reparación de equipo de computación.**

bien el contrato confeccionado por parte de la Municipalidad de Cartago. Plazo de duración del contrato: El servicio tendrá un plazo de (5.5) cinco meses y medio. Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel, la forma de pago será por mes vencido previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las labores realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del apartado VI de la presente solicitud de servicios. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". El proveedor municipal Christian Corrales brinda la respectiva explicación sobre la contratación 2020CD-000083-0022030101 que se gestiono en año 2020 informando que es una contratacion directa porque es un oferente único la empresa Prosoft, en ese momento se aprobo la contratacion por el Concejo Municipal informando que para este período la Unidad Técnica les realiza una solicitud de que requiere aplicar el articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contratacion Administartiva, para lo que se se revisa todo lo referente a lo que conforma el 209 que tiene una serie de condiciones que fueron revisadas y analizadas dando pie a que si se pueda aplicar este articulo. Esto debido a que el Area Tributaria tiene una necesidad de continuar con este servicio y por ese procede hacer la recomendación para la aplicación de este articulo. La Encargada del Area Tributaria Paulina Ramirez Portuguez manifiesta que lo que estan solicitando es la aplicación del articulo 209 para hacer un contrato adicional, informando

que la solicitud del 2020 era por 1.210 horas que se valoró según un estudio basado en la experiencia y comportamiento en las necesidades del mantenimiento pero recibieron la directriz por parte de la Administración que debian disminuir el contrato por la mitad y adicionalmente eliminar del contrato la posibilidad de hacer una prórroga , cosa que acudieron a realizar. Manifista que este contrato fue producto de la emergencia de la necesidad de tener horas de mantenimeinto ya que este sistema que es muy robusto y que esta desarrollado en una plataforma muy compleja y especializada de un Core Tributario en una plataforma de microsoft dynamics. Que necesita un mantenimiento especializado y que les obliga a mantener este contrato y que como practica institucional debe brinadar soporte y mantenimento del sistema tributario municipal mediante la contratacion de soporte y mantenimiento con el fin de asegurar la continuacion de la operacion del sistema. Se realizan varias consultas por parte de los señores ediles las que quedaran plasmadas con sus respuestas en la respectiva acta de la comsion. El regidor Jonathan Arce Moya presenta mocion verbal solicitando que se recomiende al Concejo Municipal coordinar con la Adminsitarcion y la Secretaria del Concejo Municipal realizar una sesion extraordinaria para que la Encargada del Area Tributaria Paulina Ramirez Portuguez presente una exposicion del sistema de administracion tributaria (CORE TRIBUTARIO) municipal y presente este sistema de cobro municipal e indique las condiciones en que se encuentra actualmente. La presidencia indica que después de escuchar la parte técnica y legal y basados en sus criterios e informes procede a someter a votación la recomendar al Concejo Municipal: 1. Aprobar la solicitud de CONTRATO ADICIONAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000083-0022030101, PARA EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE 11 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR UN PERIODO IGUAL". al OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA Nº 3-101-328391, bajo los términos del cartel

y la oferta. 2. Aprobar la moción del regidor Arce Moya para que se coordine con la Administración y Secretaria del Concejo Municipal realizar una sesion extraordinaria para que la Encargada del Area Tributaria Paulina Ramirez Portuguez presente una exposicion del sistema de administracion tributaria (CORE TRIBUTARIO) municipal y presente este sistema de cobro municipal e indique las condiciones en que se encuentra actualmente, dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzmán Castillo. Se procede a someter a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 47-2021 por lo tanto: Se aprueba la solicitud de CONTRATO ADICIONAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000083-0022030101, PARA EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE 11 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR UN PERIODO IGUAL". al OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA Nº 3-101-328391, bajo los términos del cartel y la oferta. 2. Se aprueba la moción del regidor Arce Moya para que se coordine con la Administración y Secretaria del Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria para que la Encargada del Área Tributaria Paulina Ramirez Portuguez presente una exposición del sistema de administración tributaria (CORE TRIBUTARIO) municipal y presente este sistema de cobro municipal e indique las condiciones en que se encuentra actualmente.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP, a la Licda, Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7°. –MOCIÓN DE ORDEN. ----------

- El regidor Alfonso Víquez indica: es entendido que si la moción de orden no se aprueba por la totalidad de los regidores por ser una sesión extraordinaria no va a prosperar, eso yo lo sé, aun así vamos a presentarla, básicamente, la moción de orden es para que después de conocido ese dictamen 48-2021 se le dé audiencia la Asociación de Desarrollo Comunal de Navarro para que se refiera al tema de previo a ser aprobado, hay un oficio, una solicitud que recientemente hace minutos llegó; entonces le rogaría señor presidente someter esta moción de orden a votación para ver si el Concejo está dispuesto a aprobarla, gracias. -El presidente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Por lo tanto, rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 8º. -ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA 2021LN-000001-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES". ----------

N° 92-2021

Se conoce dictamen CPHP 48-2021 de fecha 13 de julio del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento me permito remitirle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesiono virtualmente y de forma Extraordinaria el día 12 de julio del 2021 Acta Nº26-2021 Art 2, donde se conoció el acuerdo municipal remitido por el Concejo Municipal mediante el Acta Nº 87-2021, Artículo Nº2 -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION PUBLICA 2021LN-000001-0022030101, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES". Se conoce oficio AM-INF-175-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-237-2021 de fecha 22 de junio del 2021, suscrito el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION PÚBLICA N°2021LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES". Objeto del Contrato: El objeto de la contratación es servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos bajo la modalidad de entrega según demanda. En el Artículo N° 280 de la Ley General de Salud, se indica que es responsabilidad de las Municipalidades llevar a cabo la disposición final de los residuos que se generan en los cantones, situación por*

la cual la Municipalidad de Cartago, vela por contar con instalaciones adecuadas para el tratamiento y disposición de los residuos sólidos generados en el Cantón y la Provincia. Como se puede observar, este tipo de servicio es fundamental, más aún por ser de interés público ya que afecta directamente la salud de la población, un derecho fundamental que ha sido incluido en nuestra Constitución, y como un servicio básico que se le brinda a los vecinos del Cantón de Cartago y constituye la base para continuar fomentando un Cantón ambientalmente sano, todo de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas. Empresas participantes en el concurso: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-215741, CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-101-155-289 y WPP-CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. (Empresa Líder) Cédula Jurídica: 3-101-526-134. Es importante indicar que la oferta de la empresa BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, no paso a etapa de asignación de Factores de Valoración ya que su precio estaba por encima del presupuesto previsto por tonelada para esta licitación, esto se desprende del informe técnico que consta en el expediente de SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al Análisis Técnico mediante oficios AOM-OF-077-2021, de fecha 16 de junio del 2021 (actualizado el 22 de junio del 2021), suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, Director de Operaciones, Sr. Josué Cabezas Garita, Encargado Relleno Sanitario, Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-113-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, Informe Legal de fecha 07 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora e Informe Patentes, mediante oficio PT-OF-536-2021, del 05 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i. En cuanto a lo indicado en el informe técnico relacionado al requisito de que las empresas tienen que

tener título de propiedad o documento protocolizado que demuestre la titularidad o posesión del Relleno Sanitario y de bien inmueble, que debe estar debidamente inscrito, o bien aportar contrato de arrendamiento o cesión protocolizado ante notario público, la Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora del Concejo Municipal, mediante el oficio AC-OF-017-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, aborda dicho requisito y mediante oficio la Proveeduría emitió el documento PROV-OF-201-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal, se refiero a ese tema. Por lo antes expuesto y aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-101-155-289, WPP-CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. (Empresa Líder) Cédula Jurídica: 3-101-526-134. Se recomienda adjudicar un precio unitario por tonelada de ¢12.300,00 (Doce Mil Trecientos colones exactos) por tonelada tratada y dispuesta en el Relleno Sanitario. Lo anterior se da tomando en cuenta que es un proceso bajo la modalidad por demanda. Debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se ha definido por demanda y como cuantía inestimable. En relación al monto señalado en SICOP como estimación de cuantía y con respecto a la certificación presupuestaria incorporada en el expediente es únicamente para denotar los recursos que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar, ya que como se dijo antes este proceso se definió como cuantía inestimable. Plazo y lugar de Servicio: Para la solicitud de contratación bajo la modalidad de entrega según demanda se considera un plazo de ejecución del servicio a por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, el cual rige a partir de la orden de inicio otorgada por el administrador del contrato. El servicio se brindará en

el Relleno Sanitario Los Pinos ubicado en la Provincia de Cartago. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: un pago mensual correspondientes al mes consumido de servicio, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Aplicación de los Factores de Valoración:

Asunto	Puntos máximos	Consorcio WPP-Coriclean	PUNTAJE
Distancia al Relleno Sanitario	30 puntos	7.5 km	30
Precio por tonelada	60 puntos	12300	60
Rellenos alternativos	10 puntos	No aporta	0
TOTAL	**100 puntos**		**90 puntos**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 21 de setiembre del 2021.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica, financiera, patentes y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". La presidencia solicita al proveedor municipal qué se refiera al análisis de la oferta desde el punto de vista de la Proveeduría Municipal. El Proveedor Municipal Christian Corrales indica que se tiene un proceso de licitación pública número 2021LN-000001-0022030101 esto es para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos bajo una modalidad de entrega por demanda por 12 meses con opción de ser prorrogada por periodos iguales. Una vez que se cumplieron los plazos para recibir ofertas se determina que participan dos ofertas una es la EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. y la otra CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A y WPP-

CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. Indica que hay que hacer varias aclaraciones que es importante indicar que la oferta de la empresa Berthier de Costa Rica no pasó la etapa de asignación de factores ya que su precio estaba por encima del presupuesto previsto por tonelada para esta licitación, esto desprende del informe técnico qué consta en el expediente de SICOP. Se analizaron las dos ofertas y se tiene que en el caso del informe técnico se hace una mención al requisito sobre el uso de la propiedad que presenta una de las empresas que es WPP, indicando que el uso del terreno que tiene WPP está conformado por varios terrenos y uno de ellos es de la municipalidad y existió la duda si esta empresa podía hacer uso del mismo, este tema fue abordado por la Licda. Silvia Navarro Asesora del Concejo Municipal mediante el oficio ATOF-017-2021 de fecha 20 de Mayo, donde la abogada se refiere al tema y la proveeduría igualmente emitido el oficio PRO-OF-201-2021 de fecha 20 de mayo también basados en el oficio de la licenciada Silvia Navarro quien concluyó que si era posible que la empresa pudiera ofrecerlo como parte y qué podía hacer uso de él, eso es lo que concluye a grandes rasgos el oficio de la licenciada Silvia Navarro Gomez .Indicando que dicho esto y pasado estas etapas se procede con los análisis y la recomendación de la oferta quedando así WPP Continental para ser recomendado. La presidencia solicita al Ing. Jorge Araya Serrano que se pronuncie sobre el análisis técnico de la licitación quien indica que el análisis técnico que se hizo se realizó basado en algunos aspectos que se habían pedido, no se tocó el tema de la propiedad o del uso del terreno municipal para esta oferta ya que es un tema legal, que como ya lo indicaron lo resolvió la Asesora Legal del Concejo , se hizo un análisis más que todo en algunos aspectos como que sí se tenía la viabilidad ambiental vigente, si tenían el permiso sanitario de funcionamiento vigente, si se tenían profesionales a cargo. Básicamente eso fueron los aspectos técnicos que se evaluaron, luego algunos aspectos de calificación que eran la distancia, precio y si ofrecían un relleno sanitario alternativo. En este caso la oferta que se valoro fue la del

Consorcio que ellos no ofrecían un relleno sanitario alternativo, pero si se evaluó la distancia y lo que fue precio. Posteriormente se realizan varias consultas de los señores ediles las que quedaran plasmadas con sus repuestas en la respectiva acta de esta comisión. La presidencia indica que al no haber más consultas y según lo expuesto y despejadas las consultas de los señores regidores y regidoras y basados en los Análisis Técnico mediante oficios AOM-OF-077-2021, de fecha 16 de junio del 2021 (actualizado el 22 de junio del 2021), suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, Director de Operaciones, Sr. Josué Cabezas Garita, Encargado Relleno Sanitario, Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-113-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, Informe Legal de fecha 07 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora e Informe Patentes, mediante oficio PT-OF-536-2021, del 05 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i. En cuanto a lo indicado en el informe técnico relacionado al requisito de que las empresas tienen que tener título de propiedad o documento protocolizado que demuestre la titularidad o posesión del Relleno Sanitario y de bien inmueble, que debe estar debidamente inscrito, o bien aportar contrato de arrendamiento o cesión protocolizado ante notario público, la Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora del Concejo Municipal, mediante el oficio AC-OF-017-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, aborda dicho requisito y mediante oficio la Proveeduría emitió el documento PROV-OF-201-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal, se refiero a ese tema. Por lo antes expuesto y aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-

101-155-289, WPP-CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. Cédula Jurídica: 3-101-526-134. Se recomienda adjudicar un precio unitario por tonelada de ¢12.300,00 (Doce Mil Trecientos colones exactos) por tonelada tratada y dispuesta en el Relleno Sanitario. El regidor Marcos Brenes Figueroa indica que se abstiene a emitir su voto acogiéndose al Artículo 31 del Código Municipal. Dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Arce Moya y Guzmán Castillo. Se procede a someter a votación la firmeza dando como resultado 3 votos positivos. Acuerdo definitivamente aprobado…". --Se deja constando en actas que el regidor Brenes Figueroa se acoge al artículo 31 del Código Municipal. -- La regidora Madriz indica: Buenas noches, yo lo que quisiera hacer es una serie de preguntas a doña Silvia, en este caso doña Silvia a mí me gustaría consultarle ¿por qué motivo hizo usted este oficio AC-OF-017-2021? son pocas preguntas, no sé si se las voy haciendo todas o prefiere ir contestándomelas al momento. -El presidente indica: Como ha sido la temática compañera regidora hágale todas las preguntas y después ella contesta. -La regidora Madriz indica: bueno ya hice la primera pregunta, la segunda sería ¿quién le solicitó a usted realizarlo, hacer o analizar este tema?, después quisiera preguntarle si ¿conoce sí o no las funciones del puesto que usted desempeña ampliamente? y la última, bueno me voy a reservar esa, quisiera que me conteste las preguntas señora Silvia. -La compañera Silvia indica: con respecto al documento que se refiere Doña Beleida el AC-OF-017-2021 ese oficio nace de la solicitud que realizan en este caso por parte de la Alcaldía respecto a un acuerdo del Concejo Municipal, en este caso los alcances de la conciliación del artículo 1° del acta 24-2020, en cuanto a eso, obviamente por ser la asesora del Concejo se me hace la consulta al respecto alcance de un artículo del Concejo Municipal. En cuanto a las funciones del puesto, pues en este caso sería todo lo relacionado al Concejo Municipal y la Secretaría, por consiguiente. – La regidora Madriz indica: a mí me queda y me surgió la duda, si entonces usted es nuestra asesora, es decir, asesora al Concejo ¿por qué se pronunció en este sentido y no lo hicieron los compañeros

abogados de la administración? y le digo porque en este caso, usted ya se pronuncia ante este tema pero nos deja nosotros sin la posibilidad de conocer su criterio acerca de este tema, porque ya lo está haciendo anticipadamente, ¿por qué o quién se lo pidió a usted, que lo hiciera usted? ¿por qué no lo hicieron los compañeros abogados de la administración? - La compañera Silvia indica: como le indico, en este caso se hace porque solicitan ¿cuál es o cuál fue el alcance de ese acuerdo? entonces, como indico al ser la asesora del Concejo, pues en este caso tendría que analizar qué fue lo que se dijo dentro del Concejo y qué fue lo que se aprobó. - La regidora Madriz indica: de igual manera no me está contestando las preguntas Silvia, yo lo voy a dejarlo hasta ahí y esperaré que el compañero Alfonso exponga y luego utilizaré el tiempo que me queda. - El regidor Víquez indica: tal vez creo que es importante retomar lo último que menciona Beleida, tal vez doña Silvia, es que esa parte no la escuché, estaba revisando otro documento y no la escuché, la pregunta concreta es ¿cuál funcionario municipal le pidió a usted preparar ese documento? si fue el Presidente del Concejo o cuál fue la persona que le solicitó preparar o hacer ese informe, dictamen, esa opinión, me parece que es importante que lo aclare doña Silvia, básicamente, y tengo una segunda pregunta dependiendo la respuesta doña Silvia. - La compañera Silvia indica: si en este caso esta consulta nació producto de una solicitud que hizo Doña Laura, ella en este caso pidió que como Asesora del Concejo se brindará una opinión respecto a la interpretación de la decisión que había dado en este caso el Concejo Municipal, es decir, el acuerdo que había tomado este Concejo Municipal y en este caso, se le dirige a doña Laura. -El regidor Alfonso indica: Si señor presidente, a mí eso sí me deja fauleado, porque a ver, Doña Laura tengo entiendo que es la Directora de Planificación de la Municipalidad, entiendo que ese es el puesto Doña Laura, así nos ha expuesto, incluso le hemos dedicado dos sesiones extraordinarias a documentos que Doña Laura ha preparado como Jefa de Planificación, no sé cuál es la nomenclatura del puesto, pero entonces nos dice doña Silvia que la Directora de Planificación le

pidió a doña Silvia un criterio jurídico sobre un tema que va a conocer el Concejo, según el reglamento de régimen de confianza las funciones del abogado asesor del Concejo Municipal, no del director de planificación y ni el jefe de despacho del alcalde dice: “Deberá asesorar en los temas propios de sus labores, al Concejo Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a las regidoras, regidores, síndicas y síndicos. En caso de que reciba de las personas citadas, instrucciones que consideren contradictorias o que no corresponden a las obligaciones de su cargo, podrá elevar el asunto ante el Concejo Municipal, para su resolución” entonces, según lo que ella entendería el recurso de doña Silvia, que yo, dicho sea de paso la respeto mucho como profesional, yo creo que hace una labor muy importante para aclararnos los temas y que generalmente pues nos da la tranquilidad de que con su asesoría nos dice cuál es el camino x O y, doña Silvia está atendiendo una solicitud que no vino de un regidor o regidora, ni del presidente del Concejo, ni del presidente o presidenta de comisión, ni de un síndico/sindica, sino de una Jefa de Planificación de la Municipalidad, y aquí hay algo que no me cierra primero, y segundo lo más fregado y por eso digo que me quedo fauleado, es que ya doña Silvia adelantó su criterio o refirió su criterio en un tema que es estrictamente administrativo y nos deja sin la posibilidad de consultarle de manera independiente, pues se supone que el asesor de Concejo tiene cierta independencia de criterio respecto o que debería tenerlo respecto a otros profesionales, para que nos asesore como Concejo y asesoró a la administración, no al Concejo y esta es la parte que a nosotros nos genera alguna inquietud, entonces, me parece que doña Silvia al haberse adelantado en un tema administrativo pues nos deja sin la posibilidad de referirse en este caso al Concejo Municipal y dentro de la documentación, tampoco encontramos un informe de abogados de la parte administrativa, o sea ajena el Concejo relacionado con este tema, bueno no lo vimos en la documentación por lo menos que nos hicieron llegar junto con la información de la Sesión Extraordinaria de hoy, que dicho sea paso llegó ayer, básicamente sería mi

inquietud, yo creo que ya quedó suficientemente claro, Gracias Señor Presidente. - La regidora Madriz indica: gracias señor presidente, bueno gracias doña Silvia, aunque usted no me contestó a mí la pregunta, se la contestó al compañero que es lo mismo, es a la Fracción Liberacionista y le agradezco muchísimo, sin embargo, doña Silvia me queda esa inquietud la misma del señor Víquez, que usted adelanta un criterio a la administración, siendo que usted es la asesora a la que nosotros le podemos consultar en este preciso momento, pero nada. Le agradezco muchísimo por su respuesta y pues sí me deja ese sin sabor de por qué no fueron unos abogados de la Administración que contestaron y por qué Doña Laura no se lo pidió a ellos. –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPHP 48-2021 por lo tanto, se adjudica la LICITACION PÚBLICA N°2021LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES" al OFERENTE: CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-101-155-289, WPP-CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. Cédula Jurídica: 3-101-526-134. Se recomienda adjudicar un precio unitario por tonelada de ¢12.300,00 (Doce Mil Trecientos colones exactos) por tonelada tratada y dispuesta en el Relleno Sanitario.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí**

Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. - El regidor Víquez indica: voy hacer una justificación de parte de la fracción, porque es una posición colegiada, quisiéramos decir que estamos votando en contra de esta decisión que se ha tomado por lo siguiente, ¡juepucha!, y el antecedente que tenemos es una famosa a sesión extraordinaria que se convocó el año pasado para aprobar una conciliación con esta empresa, que ha sido adjudicada en este momento y que no se nos dio la información, eso nos obligó a presentar un Recurso de Amparo por el cual se condenó la municipalidad, específicamente al alcalde, por no darnos la información, que incluso nos habían dicho que teníamos que pagar las fotocopias los regidores para que nos dieran información de los temas que hay que referirse por parte los regidores y la Sala Constitucional dijo que no era así, entonces, nos hicieron llegar 23 correos electrónicos con documentación como resultado de la condena de la Sala Constitucional, ayer nos llegó este dictamen, igual con poco más de 24 horas de anticipación para ser resuelto y conocido por el Concejo Municipal, yo he dicho que quienes asumen la responsabilidad aquí no es el señor Alcalde, ni la señora Vicealcaldesa, ni el señor Vicealcalde, ni los regidores suplentes, ni los síndicos, salvo Doña Grettel que hoy sí votó, que hoy sí votó ella como regidora suplente en lugar de Don Marco que no votó por inhibirse, sin embargo doña Grettel votó, ella sabrá si por razones laborales o profesionales le alcanzan limitaciones a doña Grettel o no para votar, pero eso quedará a criterio de ella, pero lo que digo es que, pedimos hoy mediante un oficio información sobre este asunto y resulta ser que nos empezaron a llegar documentos a las 5:47, estamos hablando 12 minutos antes de la sesión un primer correo, un segundo correo 5:50, un tercer correo las 5:50, un cuarto correo a las 5:54, un quinto correo a las 5:55, tengo un sexo correo faltando 2 minutos para que empezara la sesión, un séptimo correo a las 6 en punto, o sea a la hora de la sesión, otro a las 6:01, otro correo 6:03 minutos, otro correo a las 6:04, otro correo a las 6:09 minutos o sea a la hora de iniciada la sesión y otro correo 6:11 y otro correo a las 6:11, otro correo a las 6:11 y otro a las 6:13

y otro correo que fue el último que entró a las 6:30 minutos; no conté cuánto son, pero me parece que sí es una cantidad, -cuenta- 16 correos electrónicos faltando 10 minutos para que se inicie la sesión a la que se va a discutir el tema, por supuesto, que a pesar de que hay un compañero que dice que sabe hacer lectura rápida, aquí es imposible siquiera en ese tiempo abrir los 16 correos y al menos enterarse de cuál es el contenido, evidentemente al pedir toda la información que sustenta una decisión y dárnosla con un tiempo faltando 10 minutos para que se inicie la sesión donde se va a resolver este tema, o sea hace poco más de una hora, es evidente que no contamos con todos los elementos de juicio y bueno, entendemos que hay compañeros que asumen la responsabilidad de aprobar estas cosas y está bien, es una decisión muy personal de cada uno, pero si nos parece que es muy responsable en este tema donde hay situaciones que hay que revisarlas con calma temas de Ministerio Salud, oferente único o participante único, otro tipo de cosas que podríamos haberlo aclarado, vean que ni siquiera se dio un espacio para que los técnicos hablen, incluso me llama la atención que don Marcos Brenes se inhibe en la comisión, y en el Concejo, pero, sí participa en la comisión haciendo preguntas, si uno se inhibe se inhibe completo y no parcialmente, pero es un tema que será tomar, él sabrá por qué lo hizo de esa forma o no, básicamente queremos dejar patente esta posición que la primera razón por la cual no podemos resolver positivamente o negativamente un asunto, si nos dan la información copiosa yo no sé cuántos documentos y cuántas páginas hay en esos 16 correos electrónicos, pero deben ser cientos de folios que debe ser imposible procesarlos de inmediato; después tenemos algunas inquietudes con la base legal para la adjudicación que es el oficio qué le solicitó aclaraciones doña Beleida a doña Silvia, porque está firmado por el asesor legal del Concejo Municipal pero es un tema administrativo, entonces, no sé si está dentro de sus funciones o no y sobre todo hay una terminología un poco imprecisa, que se habla de salvo mejor criterio, se observa, se considera, tenemos un poco de temor de que pudiera haber algún tipo de vicio en cuanto a la formación de la

voluntad del Concejo en cuanto a la motivación del acto, en relación con lo que establece la Ley General de la Administración Pública relacionado con la lógica, la técnica y la ciencia, y bueno no se nos hizo llegar en la documentación de la Sesión para todos los señores regidores que ya votaron a favor, el informe legal escrito de la Proveeduría al respecto y tampoco se hizo llegar según lo que revisamos a todos los regidores que ya aprobaron esa decisión, y que no consta el análisis o estudio jurídico de todas las resoluciones y oficios de todas las instituciones SETENA, MINSA, MINAE, Sala Constitucional, respecto al objeto de la licitación y creamos que todo eso debió haberse aclarado, pero al no tener esa información tenemos que votar negativamente, no porque estamos en contra del asunto por el fondo, sino más bien, porque no hemos tenido oportunidad necesaria y pertinente para analizar toda la copiosa documentación que nos llegó minutos antes, incluso durante la sesión, Gracias Señor Presidente. - La regidora Madriz indica: para justificar, básicamente y agradezco al compañero Alfonso que lo hiciera de manera amplia y justificable, sin embargo, creo prudente también añadir de la misma forma porque los documentos solicitados nos llegan hasta hace unos minutos, en donde no hay espacio de análisis, que por una situación de trabajo en el momento que se analizó este tema en Comisión mi persona no pudo estar presente, sin embargo, comuniqué a los compañeros, de paso a todos, que ninguno me dio respuesta, pero no importa; por otra parte, porque nos queda un gran sin sabor, entonces si la asesora del Concejo ahora va a seguir asesorando a la administración y no a nosotros al Concejo, porque nos quedan esas dudas verdad, en qué momento es que nosotros pidiéndole auxilio de ella nos va a venir a dar esa información tan importante que es para nosotros, que no somos expertos en la materia y como les decía también, yo no me refiero al fondo porque este tema hay que dedicar no días, si no, meses para analizarlo, como lo dije en una ocasión, este tema es de cuidado y yo necesitaría por lo menos, no sé cuánto, no me atrevo a decir para leer tantísimas páginas y tener un criterio amplio, esa es mi justificación al voto negativo. -La regidora Solano

indica: muchas gracias buenas noches a todos y todas, yo quisiera referirme en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y como ustedes compañeros regidoras y regidores de Concejo saben, desde hace ya algunas sesiones habíamos de alguna forma empezado a estudiar un poco más a fondo la licitaciones, principalmente las que son más sensibles enviándolos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para comentarles un poquito cuando nos llega del Concejo Municipal esta licitación por primera vez a la comisión, se convoca dentro del orden del día de la agenda de la Comisión, sin embargo, ese día para efecto de tener un mayor estudio por parte de los compañeros regidores y regidoras de la comisión y estar pues totalmente preparados para tomar la decisión del cual emana este dictamen, decidimos dar un poco más de tiempo para estudiar un poco más a fondo la licitación, lamentablemente la compañera regidora Beleida Madriz no estuvo, ella dice que nos envió o nos avisó, creo que nos avisó minutos antes de que se iniciara la comisión o incluso durante la comisión, ella verá por qué, no tenemos margen de acción nosotros, pero si se lo quería comunicar porque tal vez si hubiese estaba la compañera regidora Beleida Madriz como parte de la fracción del partido Liberación Nacional, pues le hubiera podido comentar también al compañero regidor Alfonso Víquez y de alguna u otra forma pudo haber hecho esas preguntas con mayor antelación, desconozco y quisiera saber si esas preguntas que se hicieron, en qué momento fueron hechas, también porque es importante tener también toda esa información, porque no podemos decir que no se vale que los regidores no contamos con el tiempo suficiente si fue con el tiempo a la Comisión, incluso dimos más tiempo de la Comisión para que pudiéramos hacer el estudio y tomar la decisión con bastante coherencia y seguridad y posteriormente, elevar un dictamen lo más seguro posible al Concejo Municipal; entonces eso fue lo que hicimos así y quería nada más dejarlo así constando porque no se vale, que los compañeros regidores de la comisión nos tomamos el tiempo para hacer ese estudio y después se diga que es de una manera deliberada o se quiera dar entender de otra forma. -El regidor Jonathan Arce

indica: Buenas noches, nada más voy a justificar mi voto positivo, nada más quiero Don Marcos hacer una pregunta a Don Mario, ¿Don Mario usted me podría indicar cuándo y a qué hora fue enviado esta solicitud de documentación de parte de los compañeros de la fracción de Liberación? nada más el día y hora, por favor. -El alcalde indica: lo enviaron hoy a las 12 del día con 47 minutos, una enorme cantidad de documentos solicitados, hicimos un esfuerzo enorme por hacerlo llegar, precisamente, por eso se fue de muchos documentos porque son tan pesados que la cantidad es muy grande y son documentos que han estado por ahí desde hace meses, ustedes saben que es el tema de la situación del relleno sanitario y el tema se ha discutido acá desde antes de entrar a la municipalidad, es un tema de común análisis de los cartagineses y uno esperaría que obviamente los regidores conozcan lo suficiente sobre el particular, porque se ha discutido bastante. - El regidor Arce indica: Muchas gracias don Mario y Sr. Presidente por favor que así conste en actas. Entonces, efectivamente este tema mi voto es positivo, por dos cosas: este tema no es de ahora, no es un tema de 24 horas, es un tema que ya se conoce con anticipación, consideró que la administración a pesar de que tenía los 10 días de ley, que le da para responder cualquier oficio que le hacemos llegar, hicieron el esfuerzo de hacer llegar esta información, es importante su respuesta verdad, adicionalmente, quiero decirle que efectivamente somos responsables de nuestras decisiones y nuestros votos, creo que no es necesario estar en cada sesión haciéndonoslo ver y recordándolo, creo que para eso estudiamos los documentos, para eso valoramos, para eso nos asesoramos y para eso preguntamos a los que tenemos que preguntar, para eso podemos ir a SICOP como muchas veces el señor proveedor nos ha mandado a estudiar, y revisar documentos y creo que eso no es válido, yo quiero decirle a los amigos cartagineses que no es válida la posición negativa que tienen estos dos regidores hoy, porque habido suficiente tiempo es un tema que está en la palestra de esta municipalidad y se ha mantenido en estudio, no se vale que vengan a decir que no tienen tiempo de estudiar las cosas, no se

vale que vengan a decir eso porque hay una representación en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hubo una Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se dejó el tema en discusión pendiente y después se retomó en una Sesión Extraordinaria e igualmente avalo las palabras de la señorita presidenta de la comisión, que las ausencias o las no asistencias la representación de la señora Beleida la hizo minutos antes de la sesión de la comisión, y honestamente les digo que, no es justificación, no se vale venir a decir que no aprueba un tema, que se conoce bien, que ya han tenido información y que ya saben de todo este tema y que creo que no tampoco viene uno aquí a decirse que ya honestamente las cosas que se ven o qué ellos no están de acuerdo, digan que no se aprueba simplemente porque no se les llegó a tiempo o no se les mandó, en esto yo quiero decirles de que ese documento, esa licitación, entró hace días atrás en sesiones atrás, pudieron estudiar en SICOP la documentación, pudieron bajar los informes, pudieron gestionar la información que hoy le están pidiendo la administración, desde su inicio que se puso en estudio esta licitación, así que no se vale venir a decir hoy que esto lo votaron negativo simplemente por el tiempo que les mandaron los documentos de atraso, esto quiero decirlo y quiero que conste en actas, porque igual responsablemente aquí los compañeros de la comisión y los demás compañeros hemos revisado información, validado información y lo que no hemos tenido la mano, lo hemos preguntado. -El regidor Víquez indica: no es para justificar mi voto, quiero hacer una réplica de dos alusiones directas que me hicieron, yo sé que el tiempo para justificar el voto yo ya lo usé; básicamente para decirle a doña Nancy y a Jonathan, yo entiendo que ellos se tiene que justificar la decisión que acaban de tomar y Don Jonathan la otra vez nos decía que él se leía la documentación y es muy estudioso y conoce perfectamente esto, claro tiene 20 años de estar en la municipalidad y por supuesto que debe conocer mucho la información, sin embargo, no es ese el punto, yo quiero aclarar que la documentación que pedimos, la pedimos con posterioridad a la convocatoria de la sesión de hoy, la pedimos dentro del plazo que la ley nos

establece, nos faculta para pedir documentación complementaria, eso es un detalle importante, si la convocatoria me la mandan ayer a las 6 de la tarde, yo no trabajo a tiempo completo en la municipalidad, yo no sé don Jonathan y los otros compañeros, pero yo tengo mucho que hacer en mi oficina, tengo una jornada laboral bastante pesadita por cierto, y resulta ser que nosotros pedimos documentación después la convocatoria y claro, efectivamente lleva razón don Mario, amplísima la documentación, pero reitero, esa documentación que pedimos es documentación solicitada después de la convocatoria, como complemento a la información que nos mandaron, porque yo no puedo saber antes de que me manden la información que lo que me van a mandar, y ya dicen que cuando uno se quema con leche mejor se cuida las manos, ya la otra vez me pasó en un tema relacionado con esto, que me dieron en el momento la sesión 100 folios y después de un Recurso de Amparo 23 correos y claro que es copiosísima la información que nos hicieron llegar, muy fácil decir “si, es que usted no estudia, es que usted no analiza, es que usted se quita el tiro” no no no, eso no es, nosotros hemos demostrado durante los 15 meses que ya llevamos acá, que sí nos dedicamos a estudiar los documentos, que sí los analizamos, que sí hacemos preguntas tienen un fundamento y cuándo pedimos documentación e información la pedimos porque sirve para tomar la decisión. -El presidente indica: está redundando así que le he dado la palabra más bien compañero, me pase del tiempo siendo condescendiente. –La regidora Madriz indica: nada más si me lo permite hacer una réplica al compañero, compañero fuimos convocados ayer a la Sesión Extraordinaria, cada vez que leemos y leemos, por lo menos a mí me surgen más dudas, es por eso que uno solicitaría tiempo, no es una excusa y yo lo digo no me refiero al fondo, simplemente entre más lee uno de la situación más genera duda, es obvio que los documentos llegan hasta ahorita, porque como lo dice compañeros llega gran cantidad de información y respeto mucho el trabajo que realizan todos y los respeto a ustedes con sus capacidades de análisis tan grande, yo no lo juzgó, ni crítico, yo digo responsablemente yo, esta regiduría

necesita ser muy responsable y yo no lo estoy diciendo ninguno de ustedes que sea responsable, yo nunca lo he dicho, yo hablo por mí, yo soy una regidora responsable, por lo tanto, esa es la forma de actuar mía, nada más era para eso. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOAQUÍN RAMÍREZ ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN DE SEGREGADO DE TERRENO EN LA URBANIZACIÓN CARREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por el señor Joaquín Ramírez, y que dice: *"…Les hago llegar esta nota para solicitarles una audiencia para poder explicar mi situación con mi dos terrenos en la Urbanización Carrez el #114/#115 dado que he tratado de segregarlos para poder donar uno de ellos y según el Plan Regulador no es posible ni tampoco según comento el señor Director de Urbanismo por medio del Mapa Oficial de la Urbanización por que no cumple con el promedio de 250.72m2 cuando el lote #115 tiene 228m2. Aquí lo interesante es que si puedo construir una casa en el lote #115 a mi nombre, pero no se me permite donar este terreno para que mi hermano pueda hacer su casa de habitación, creo que este Consejo Municipal tiene toda la autoridad para poder colaborar a que un ciudadano cartaginés pueda hacer su sueño de tener su casa propia…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, al señor

Joaquín Ramírez al correo electrónico joaquin.ramirez@marriotthotels.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA POLIDEPORTIVO CON EL ASUNTO INFORME DE LABORES COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce correo electrónico enviado por el Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Conforme a lo indicado en la Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en su artículo 7 Inciso e: se debe "Rendir ante e/ Concejo Municipal, en la primera semana del mes de julio, un informe anual del Plan Operativo, el cual contemplará los ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados, de conformidad con el artículo 1 72 del Código Municipal, y el Informe de Rendición de Cuentas y Resultados" Como es de su conocimiento la Junta Directiva del Comité no cuenta con quorum estructural para poder sesionar, impidiendo la presentación del informe para su revisión, y aprobación. Por lo anterior y ante la situación imprevisible que actualmente se tiene, solicito por éste medio se comunique al Concejo Municipal el atraso en la presentación del informe anual de labores por la falta de miembros de la Junta Directiva, y solicitar se amplié el plazo de presentación hasta que la Junta Directiva sea puesta en derecho, para poder sesionar y aprobar el envío del informe…".* - Vistos los documentos, la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar solicitud de prórroga, hasta que se cuente con el cuórum, ya que está en proceso el nombramiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar solicitud de prórroga, hasta que se cuente con el quórum, ya que está en proceso el nombramiento. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. -SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE LA EXFUNCIONARIA IVONNE MARTINEZ VARGAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO PRESENTADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. ----------

Se conoce oficio FMLN-165-2021 de fecha 01 de julio, suscrito por la regidora Beleida Madriz Jiménez, y que dice: *"…La presente responde a mis responsabilidades como representante popular en el Concejo Municipal y como ciudadana cartaginesa. Este martes 29 de junio de 2021, envié a mi asesor a las oficinas del CCDRC en horas de la mañana y el mediodía. La razón fue consultar un expediente que muy amablemente el señor director ejecutivo nos había manifestado vía oficio que estaba disponible para su revisión en razón de su carácter público. No obstante, por comunicaciones verbales de la funcionara Severino, se nos informó que el expediente original correspondiente a la exfuncionaria Ivonne Martínez Vargas había sido extraviado, por lo cual solamente pudo facilitar 65 folios a mi asesor para que los revisara, indicándole que el original constaba de alrededor de 600 folios. Posterior a esto, el director ejecutivo Valverde le indicó que el expediente había desaparecido de su oficina por lo que procedería a presentar una denuncia en el Organismo de Investigación Judicial ante tal situación. Además, aseguró que el señor alcalde municipal estaba enterado de la situación. Lo indico de manera suscita ante ustedes como Junta Directiva y Director Ejecutivo del CCDR para solicitarles con carácter de urgencia la siguiente información de manera digital: 1. Adjuntar copia certificada de la documentación existente sobre la exfuncionaria Martínez*

Vargas, pueden omitirse copia los 65 folios pues amablemente se le permitió a mi asesor escanearlos, pero indíquese en la certificación lo relativo a estos. 2. Adjuntar acta completa de la sesión de la Junta Directiva en la que se aprobó el despido de la exfuncionaria, así como señalización expresa de la notificación del acuerdo. 3. Adjuntar copia completa e íntegra de la denuncia interpuesta ante el OIJ por la desaparición del expediente. 4. ¿Por qué motivo en el oficio CCDRC-DE-017-2021 se nos indica que la señora Martínez Vargas fue despedida por extravío de dinero, pero en una nota del señor Valverde, con fecha del 18 de enero de 2021, entregada a Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago, se indica que no hay información sobre el motivo de salida de la señora Martínez Vargas ni tampoco se brinda información sobre sus funciones y otros aspectos requeridos por la institución? 5. Sigo pendiente del envío de la información faltante correspondiente a mis oficios FMLN-129-2021 y FMLN-143-2021. No omito expresar mi preocupación por lo sucedido, especialmente porque es información que se me había garantizado que existía y que podría consultar, pero que por asuntos propios del CCDR no me fue facilitada. Razón por la que recurro a este medio para nuevamente expresar mis consideraciones…".- La Regidora Madriz indica: Muy preocupada esta regidora del partido Liberación nacional por lo acontecido; quedo atenta a que me ayuden con la respuesta desde el punto primero hasta el quinto de lo sucedido; quedo atenta y solamente quiero que esto quedara costando en actas y le doy las gracias por escuchar atento Y sobre todo porque las personas que no siguen en redes sociales están interesadas en el tema y señor Víctor, le agradezco también no interrumpir cuando estamos leyendo un oficio, Muchas gracias señor presidente. - El vicealcalde Carballo indica: estaba levantando la mano precisamente para contestarle Doña Beleida, no sé si estoy dentro del tiempo. Curiosamente Doña Beleida hasta ahora usted y yo nos ponemos de acuerdo en un tema tan álgido y tan preocupante, como ha sido la pérdida de documentos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, pero déjeme decirle algo, fíjese que estas anomalías se siguen dando y eso sí

preocupa mucho y la pérdida documentos, el ocultamiento de información que incluso es pública, se han negado desde el 2014 en adelante 2015, 2016, 2017, se nos ha negado a mí como persona del cantón, como ciudadano que he denunciado hechos que vienen y que riñen contra los buenos hábitos administrativos y contra la transparencia, como por ejemplo, solicité en esos años 2014-2015 y 2016 situaciones anómalas, amañadas, uso indebido de activos del Comité, de información sobre uso de documento falso, las irregularidades que existieron durante muchos años en el pago de muchas asociaciones por sumas millonarias, sobre todo esas asociaciones, etcétera y le puedo contar un montón de cosas, sin embargo, déjeme decirle que el cuido y la salvaguarda de los documentos son responsabilidad exclusiva del administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mismo que fue nombrado en la administración del señor Rolando Rodríguez, esta actual Junta Administrativa también fue nombrada dentro del período donde estaba partido Liberación en el poder, así que, no se extrañe doña Beleida de los actos que se pierdan documentos en el Comité Cantonal, porque se vienen perdiendo hace años y la más nefasta de todas fue en el periodo del Señor Carlos Arrieta donde ahí se perdió todo, se falsificaron cheques y un montón de barbaridades administrativas, que yo denuncie y que están en la fiscalía y déjeme recordarle que esas administraciones y la actual fueron nombradas por su partido. Muchas gracias y disculpe por haberle interrumpido, fue un fallonazo. -Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota., somete a discusión, suficientemente discutido. **Se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12°. -RENUNCIA DEL SÍNDICO PROPIETARIO EDUARDO ROBLES NAVARRO A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR.

Se conoce oficio de fecha 06 de julio del 202, suscrito por el señor Eduardo Robles Navarro Síndico, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte, la presente es para comunicarles según conversaciones anteriores mi renuncia irrevocable a la Comisión Especial del Plan Regulador y por consiguiente a la*

Secretaría de la misma, dicha decisión responde exclusivamente a un conflicto de disponibilidad debido a mi nueva jornada laboral. Siendo consciente de la importancia de la Comisión y la regularidad que debe darse en sus sesiones es que considero que debe haber una persona con mayor disponibilidad horaria para no interponerse ni atrasar en los procesos y avances que el Plan de Regulador requiere. Agradezco por la confianza puesta en mi persona durante el tiempo que formé parte…". - El regidor Marcos Brenes indica: Gracias señor presidente, no me iba a referir al tema, pero nada más rapidito porque voy para otro, que en realidad me interesa, en el período anterior solicitamos una serie de documentación al Comité Cantonal de Deportes y casualmente Doña María Ramírez, que era en ese momento la Encargada de lo económico en el Comité Cantonal de Deportes y ella textualmente nos dijo, en el comité no hay ningún archivo, toda la documentación está en un cuarto tirada que inclusive hasta agua recoge esa documentación, ese era el trato que le daban en la documentación vieja, inclusive cuando… Bueno, pero ese retrato que le dieron y nunca había documentación, todo estaba extraviado, botado o inservible; pero el punto que me interesaba, señor presidente, tomando en cuenta la renuncia del compañero Don Eduardo y que nos interesa seguir adelante en el tema del Plan Regulador, solicito en cuanto usted pueda, por favor, hacer el nombre miento del compañero que lo va a reemplazar. - La síndica Ledezma indica: Muchas gracias señor presidente, ayer tuve una reunión con abogado Juan José Echeverría y yo le hice el comentario que había tipos de síndicos y tipos de regidores en este Concejo Municipal, dicho sea de paso, recuerdo muy bien cuando un compañero Gustavo Morales cuando se había pasado en punto por un punto por el atraso en el internet, no se le permitió el uso de la palabra y eso le pasó en varias ocasiones, al compañero le fallaba la internet, a mí también me falló varias veces y se me interrumpía y se me indicaba "ya pasamos a otro punto" ya no se puede discutir, comparto obviamente lo que indica el Comité Cantonal de Deportes, pero hago la aclaración y hago la salvedad, que reglamento se debe aplicar para todos, en este caso está síndica le han

aplicado el reglamento al pie de la letra y normalmente, cuando el señor vicealcalde quiere hacer una intervención está a su libre, incluso puedo intervenir en el punto que analizaron en la agenda y pues también, el tema curioso de respeto y, ayer yo le estaba respondiendo el señor Vicealcalde un ataque directo que hizo referencia a mí liderazgo y el señor se levantó y se puso a caminar por la casa y luego ya se volvió a sentar, es que curiosamente se acaba de pasar a un punto y les permitió tocar en este punto anterior, justamente en este punto, yo le iba a solicitar señor presidente que por favor dentro del procedimiento o el proceso que corresponde para nombrar nuevamente a la persona que tiene que integrar esa Comisión, me ofrezco como síndica propietaria, para que usted valore mi postulación para participar en esa Comisión, creo que he demostrado que le dedicó el tiempo que se necesita a este tipo de trabajo y el cariño, estamos aquí para servir y atender las inquietudes de los vecinos, para poder colaborar, entonces le agradecería que me tome en cuenta y justamente no lo considera a bien que me justifiqué en una eventualidad, el por qué no me tomó en cuenta. - La regidora Beleida indica: nada más si me permite contestarle Don Víctor, efectivamente cuando habíamos pasado dos temas, pero como usted le dio la oportunidad, señor presidente. Don Víctor, que pena realmente con usted, que denunció tantas cosas, yo no estuve ahí, yo no estuve don Marco, yo no estuve en ese momento, ustedes han estado en otras oportunidades. Yo quiero decirles, de nuestra parte estaremos haciendo valer la voz del pueblo y cuando sea necesario lo vamos a hacer, le pese a quien le pese, yo estoy en este momento, no estuve en el pasado, lamento mucho lo sucedido con ustedes pero bueno, uno llega a las instancias que tenga que llegar y otras entidades serán las que resuelvan temas que no sean y queden claros de momento, nada más eso quería decirle, repito nuevamente como muchas veces lo he dicho, yo no estuve en ese momento, estoy en este y por eso, tengo que hacer las preguntas y las investigaciones conforme a lo que corresponde, que es esta etapa nuestra en este momento de regiduría. - El regidor Mitta indica: Buenas noches, si es muy

lamentable esta situación que sucede con el Comité Cantonal de Deportes, donde curiosamente en la oficina del Director Administrativo siempre se pierden los documentos y se pierde incluso los permisos sanitarios, en un oficio que le dirigí a Don Ricardo me contestó que los permisos de funcionamiento de la piscina se habían perdido, entonces yo no sé qué es lo que sucede, hay un duende en ese comité, en el polideportivo, en cuanto a las inquietudes que tiene Doña Beleida a mí me gustaría que ella también se preocupara por investigar lo que sucedió en la administración de Carlos Arrieta y por lo menos, tres administraciones más, está bien que no sucedió en el período municipal suyo, pero sucedió y nosotros tenemos que denunciar estas cosas. Me quiero referir ahora el tema que estábamos viendo, quiero agradecerle a Don Eduardo Robles por este tiempo que nos colaboró en la Comisión de Plan Regulador, desearle los mayores éxitos en sus gestiones laborales y solicitarle al señor presidente que nombre el sustituto cuanto antes, el próximo lunes estamos convocando a sesión y también decirles a los compañeros que si alguno quiere participar o informarse, las sesiones son abiertas al pueblo cartaginés y muy pronto, bueno el pasado lunes tomamos un acuerdo de traer al Concejo Municipal un informe de los avances con el equipo técnico encabezado por Don Oscar, entonces estamos esperando que el señor alcalde o el presidente coordinen esta presentación. Gracias Señor Presidente. – El regidor Víquez indica: quiero hacer un llamado al orden si es posible, al orden y a la equidad, estábamos en un tema que no que tiene que ver con una situación particular de una ex funcionaria de Comité Cantonal de Deportes y se permite la participación del señor vicealcalde, que posiblemente alguna fibra sensible le habrán de haber tocado con ese tema, que no viene al caso referirse a otros asuntos y la presidencia le permite referirse a otros temas, que por cierto tenemos pendiente el criterio doña Silvia, que ojalá con la misma diligencia con que le contestó a Doña Laura nos pudiera contestar a nosotros, si efectivamente el señor Vicealcalde puede participar directamente las discusiones del Concejo Municipal, vicealcalde segundo para que quede claro.

Señor presidente, pero cuando Doña Evelyn se sale del tema según su criterio, si le llamó la atención, pero si don Víctor pasa a otro tema no le llama la atención, si don José David se refiere a otro punto no le llama la atención, pero si Beleida, Doña Evelyn o Alfonso se refieren a otro tema si nos dice que es extraordinaria la sesión y que no nos podemos salir del asunto, entonces que el trato sea igual porque si no ¡juepucha! aquí parece que hay un tratamiento desigual, yo quisiera recordarle con todo respeto señor presidente, que usted es depositario de la autoridad, pero usted no es el dueño de la bola, usted tiene la obligación de regular la participación, pero de conformidad a la ley y me parece que al menos aquí hemos identificado dos actuaciones suyas que son completamente antojadizas y completamente sin sustento y en su momento se lo vamos a hacer ver, incluso ante quien corresponda, pero yo quisiera llamar al orden, si estamos en una sesión extraordinaria, pues sigamos en los temas y ya en otras sesión extraordinaria otra persona se salió del asunto, se lo permitió el presidente y yo llamé al orden y al final de cuentas hacen ver las cosas como malas, entonces, yo creo que aquí todos somos iguales, pero cómo decía mi amigo Carlos Gutiérrez “unos son más iguales que otros”, llamo al orden señor presidente. - El señor presidente indica: de igual forma le permití a su compañera Beleida continuar con el tema, así que no hay desigualdad, de nada. - El regidor Halabí indica: señor presidente, el proceder suya ha sido la correcta, usted no se dio cuenta que don Víctor había levantado la mano cuando había terminado o estaba terminando Doña Beleida, yo creo que fue un error involuntario y yo creo que hizo lo correcto, darle la palabra Don Víctor y en el tema de que si es vicealcalde y no puede hablar, yo les quiero decir que yo fui vicealcalde y en aquella oportunidad a mí se me quiso callar, también de que no podía hablar y yo hice una consulta al Tribunal Supremo Elecciones y el Tribunal Supremo Elecciones me dio la razón, los vicealcaldes podemos hablar, pueden hablar, sólo no tienen voto y que conste en actas y quede muy claro. Gracias Señor Presidente. --Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota., somete a discusión, suficientemente discutido. **Se toma**

nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

----------Se deja constando en actas que la regidora Muñiz Gómez retira el oficio FMPRN-MCC-082-2021 de conocimiento del orden del día.----------

ARTÍCULO 13°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, SUNTRAMUPC. ----------

Se conoce oficio suscrito por la señora María Cornejo Ramírez y el señor William Antonio Gómez Gómez miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Cartago, SUNTRAMUPC, y que dice: …*Los infrascritos, funcionarios de la Municipalidad de Cartago, a propósito de la suspensión parcial de la aplicación de nuestra Convención Colectiva vigente y/o de la resolución alcaldesca y concejal a su respecto, a usted respetuosamente manifestamos: 1. En formas verbal y escrita usted ha declarado haber consultado con diversos "abogados" o "expertos" sobre el tema de referencia y cómo le habrían sugerido mantener esa suspensión hasta tanto la Sala Constitucional no resuelva -las sendas acciones de inconstitucionalidad que cautelarmente afectan el cumplimiento de lo preceptuado en dicha ley profesional- (v. vg su oficio AM-OF-596-2021 del 27 de abril de 2021: " .de manera personalísima me he asesorado con expertos juristas nacionales en este campo, quienes me han reiterado que hasta tanto no tengamos la sentencia... no debemos hacer efectivos pagos de los incentivos denunciados" -sic-). Le solicitamos entonces precisarnos, en su caso dando razón de su dicho: a) nombre completo de dichos juristas, b) si son especialistas en Derecho Procesal Constitucional o disciplina jurídica próxima, c) si (no siendo abogados de nuestra planta institucional) obtuvo su criterio a través de una formal contratación externa de servicios profesionales, y d) su pronunciamiento u opinión exacta, con responsable precisión de fundamentos de Derecho. 2. En forma oral usted (nos) ha revelado que asimismo ha*

conversado sobre el particular con "magistrados", según informa acopiando un parecer jurídico similar por parte de los mismos. Suponiendo razonablemente haya abordado "jueces" competentes al respecto, es decir magistrados jurisdiccionales constitucionales propietarios, le solicitamos precisar y/o explicarnos: a) nombre completo de todo magistrado por usted entonces consultado, b) circunstanciación de cada consulta o conversación: lugar (locación oficial, social u otra), tiempo (fecha exacta o aproximada) y modo (escrita o verbal; presencial o distanciada: telefónica, electrónica, chateada...), y c) su pronunciamiento u opinión exacta, con precisión de sus calificados fundamentos jurídicos. Comprenderá la importancia y en su caso gravedad de semejante confesión que usted ya ha adelantado y sabemos sostendrá y detallará; en lo que de momento nos pueda urgir, sin embargo, servirá para valorar una eventual recusación de dichos funcionarios jurisdiccionales en los consabidos procesos de constitucionalidad en curso (cfr. arts. 6 y 14 Ley de la Jurisdicción Constitucional). 3. Finalmente, usted ha asegurado haber proveído a la reserva de una partida presupuestaria para en su momento honrar los compromisos económicos convencionales actualmente suspensos por causa de la medida cautelar constitucional (vid vg su mismo oficio antedicho: "...he velado porque se tenga reservado el contenido económico que corresponde dentro del Programa Presupuestario I: Dirección y Administración, de forma tal que se cuente con los recursos totales y suficientes, para el reconocimiento retroactivo de estos incentivos salariales, si así la Sala Constitucional lo indica..."). Le solicitamos pues confirmarnos, con su misma seriedad y honestidad, ese dichoso acierto previsor, así en su (pre)existencia, identificación e importe presupuestarios. Agradeceremos su formal contestación a esta petición ciudadana y funcionarial, comunicándonos de manera escrita y personal en nuestros respectivos puestos de trabajo y/o direcciones electrónicas, que manuscribimos al pie conjuntamente con nuestros respectivos nombres, números de cédula y firmas…". -Vistos los documentos, el presidente indica que **se toma nota**. Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo a la Sra. María Cornejo Ramírez: maryacornejoramirez@gmail.com, al Sr. William Antonio Gómez Gómez: willigg2@gmail.com, al SUNTRAMUPC al correo electrónico susindicat097@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 14°. -OFICIO #M-V-C-M-136-H1-LINEA-2021 REFERENTE A RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN E SUBSIDIO. ----------

Se conoce oficio M-V-C-M-136-HI-LINEZ-2021 de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, por el cual envía copia al Concejo Municipal del Recurso con Apelación en Subsidio ante la Dra. Andrea Morales Fiesler Directora del Área Rectora de Salud de Cartago. *…".* –Vistos los documentos, el presidente el presidente indica que **se toma nota**. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 15°. -REMISIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA. ----------

Se conoce oficio FMLN-167-2021 de fecha 08 de julio del 2021, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…En atención a su oficio AI-OF-112-2021 del 21 de junio de 2021 en el que indica: Conforme lo dispuesto en el Plan de Anual de Trabajo para el 2021 y, su respectiva programación trimestral, según se le comunicó en el punto N°3 del oficio número AI-OF-035-2021 fechado 08 de febrero de 2021, esta instancia auditora informó al Alcalde Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, el inicio de la actividad de planificación del estudio número AI-EST-003-2021 referente a: "Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento del Personal Municipal". Lo anterior consta en el oficio número AI-OF-071-2021 del 26 de marzo del 2021. (El destacado no es del original). Nos permitimos informarle que hemos enviado al señor alcalde Redondo Poveda el oficio FMLN-166-2021 con una serie de consultas y solicitudes que por su naturaleza consideramos deben ser de conocimiento de la Auditoría Interna. La información es la siguiente: Como parte del cumplimiento de nuestras responsabilidades como*

representantes de elección popular y atención al interés público que reviste el funcionamiento de la Municipalidad de Cartago, deseamos solicitarle la siguiente información. 1. ¿Por qué razones fueron cesados de sus respectivos puestos los siguientes funcionarios? Indicarlas de manera individualizada.

Funcionario	Departamento	Clase
Diana Carolina Vega Rivera	Área Cultural y Comunicación	Asistente de Divulgación P1
Edgar Bonilla Fuentes	Contabilidad	Contador Financiero P1
Fiorella Martínez Muñoz	Recursos Humanos	Secretaria 3 FA2
José Carlos Mora Loaiza	Proveeduría	Inspector F1
Miguel Ángel Torres Pereira	Área de Acueductos	Peon TS1
Eduardo Enrique Ramírez Chacón	Recolección de basura	Chofe recolector OE2
Wilser Barquero Quirós	Recolección de basura	Peon TS1
Esteban Calderón Camacho	Recolección de basura	Peon TS1
Juan Carlos Sánchez Quirós	Recolección de basura	Peon TS1
Adrián Chaves Solano	Recolección de basura	Peon TS1
Juan José Hernández Castillo	Recolección de basura	Peon TS1
Daniel Fallas	Recolección de basura	Chofe recolector OE2
Ever Carlos Alvarado Navarro	Área Seguridad Ciudadana y Policía	Policia Municipal AS
Olman Arias Artavia	Patentes	Inspecto F1

2. ¿Por qué razones fueron nombradas las siguientes personas en puestos que al inicio de esta administración se cesó a funcionarios que los ocupaban? Indicarlas de manera individualizada.

Nuevo funcionario	Departamento	Clase
Denis Augusto Rojas Cruz	Contabilidad	Contador Financiero P1
Ivannia Andrea González Aguilar	Acueductos	Secretaria 3 FA2
Paula María Piedra Solano	Alcaldía	Inspector F1
María José Céspedes Soto	Patentes y tarifas	Inspector F1
Ever Alvarado Navarro	Aseo de vias y sitios públicos	Peon TS1
Kelvin Odir Tames Navarro	Área de Acueductos	Peon TS1
Ricardo Artuto Sánchez Fernández	Recolección de basura	Chofer recolector OE2
William Arturo Retana Ramírez	Recolección de basura	Chofer recolector OE2
Rafael Alberto Fonseca Céspedes	Recolección de basura	Peon TS1
Daniel Fallas Bermúdez	Recolección de basura	Peon TS1
Hugo Heriberto Céspedes Alvarado	Recolección de basura	Peon TS1
David Alfonso Segura Calderón	Recolección de basura	Peon TS1

3. ¿Por qué la funcionaria Pamela Montealegre Brenes fue cesada en mayo de 2020 y recontratada en julio del mismo año en el mismo puesto del

Departamento de Planificación Urbana como Coordinadora de la Unidad GIS CP1? 4. ¿Por qué los siguientes funcionarios fueron cesados del puesto que ocupaban en mayo del 2020 y vueltos a ubicar en diferentes puestos? Indicar las razones de manera individualizada.

Funcionario	Departamento	Clase
Daniel Fallas Bermúdez	Recolección de basura	Peon TS1
Ever Carlos Alvarado Navarro	Aseo de vias y sitios públicos	Peon TS1
Olman Arias Artavia	Caminos y calles	Peon TS1
Olman Arias Artavia	Caminos y calles	Operador equipo pes. 3 OE3

5. ¿Por qué el funcionario Olman Arias Artavia arriba mencionado, quien fungía como Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Cartago (SITRAMUC), después de haberlo devuelto de Inspector F1 al puesto de Peón TS1 fue nombrado posteriormente como Operador de equipo pesado 3 OE3? 6. ¿En qué estado se encuentra el litigio que presentó la señora Diana Carolina Vega Rivera contra la Municipalidad de Cartago con motivo de la finalización de su contrato laboral interino? 7. ¿Por qué motivo la administración no ha querido brindar la información completa en respuesta al oficio FMLN-141-2021 del 10 de marzo de 2021 relativo a la siguiente consulta? "Respecto de los nombramientos de la señora Sandra Picado Bravo: a. Como Coordinadora de Atención al Cliente en el programa de Dirección y Administración: cuáles eran los requisitos del puesto, cuáles eran los atestados de la señora a la fecha de ese nombramiento y si la señora cumplía a cabalidad con los requisitos del puesto al momento de ser nombrada. b. Como Secretaria General del programa de Dirección y Administración: cuál es la experiencia que requiere el puesto de Secretaría General, cuál es la experiencia que la señora probó tener y si ella cumple o no cumple con los requisitos del puesto." 8. De determinarse eventualmente que alguno de los dos nombramientos realizados a la señora Sandra Picado fue irregular, ¿cómo procederá la administración? 9. ¿Por qué el funcionario José Miguel Cordero Mata fue contratado como Chofer OE1 en el departamento de Transportes del programa Acueductos sin cumplir cabalmente los requisitos que establece el

manual de puestos de poseer licencia para conducir tipo B-2? 10. ¿Gozaba de pensión el señor José Miguel Cordero Mata antes de ser nombrado en la Municipalidad? 11. ¿Es política de esta administración contratar personas que se encuentren pensionadas? 12. ¿Fue correcto este nombramiento? ¿Quién es el responsable del mismo? 13. En la eventualidad de que el señor Cordero Mata haya sido mal nombrado, ¿cómo procederá la administración? 14. Teniendo en consideración que: a. El funcionario Eduardo Rivera Arce del Departamento de Recursos Humanos, en oficio sin número del 28 de noviembre de 2020, solicitó a la funcionaria Ivonne Martínez Vargas que de sus anteriores trabajos consignara los siguientes datos: fecha de ingreso; fecha de salida; jornada laboral; tipo de contrato; motivo de la salida; si se acogió o no a la movilidad laboral; si recibió pago auxilio de cesantía; y las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño durante su trayectoria laboral para las instituciones para las cuales laboró. Además, con respecto a su antiguo trabajo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago (CCDRC) solicitó que adicionalmente se indicara el puesto y funciones. b. El 18 de enero de 2021 el director ejecutivo del CCDRC, Ricardo Valverde Campos, envió un oficio sin número como respuesta a la solicitud de don Eduardo Rivera y en el mismo indica únicamente la fecha de ingreso, la de salida, la jornada laboral y el tipo de contrato de la funcionaria Martínez Vargas cuando trabajó para el CCDRC. En dicha nota se indica que no hay información disponible sobre: el motivo de salida, si se acogió o no a la movilidad laboral, si recibió pago de cesantías y las calificaciones obtenidas en las evaluaciones desempeño durante su trayectoria laboral. Además, no se indica el puesto y funciones. c. Que en el oficio CCDRC-DE-017-2021 del 3 de marzo de 2021 el director ejecutivo del CCDRC, Ricardo Valverde Campos, indicó que la funcionaria Ivonne Martínez Vargas había sido despedida sin responsabilidad patronal el 6 de abril de 2015 motivado por un extravío de dinero en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago. Con base en lo anterior, consultamos: i. ¿Por qué razón el Departamento de Recursos

Humanos no insistió en recopilar la información faltante solicitada sobre la funcionaria Martínez Vargas? ii. ¿Cuál es su opinión con respecto a lo mencionado del oficio CCDRC-DE-017-2021? iii. ¿Qué criterios tuvo esta Alcaldía Municipal para realizar este nombramiento en la Jefatura de Recursos Humanos? iv. ¿Conocía esta alcaldía de los antecedentes de trabajo de la señora Martínez Vargas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago? v. ¿Conocía la alcaldía de los motivos de despido de la señora Ivonne Martínez del CCDRC si los mismos no constan completos en el expediente del Departamento de Recursos Humanos? 15. A todo esto se debe agregar: a. Que en el oficio CCDRC-DE-017-2021 con fecha del 3 de marzo de 2021, el señor Ricardo Valverde Campos indicó lo siguiente: "En el archivo de gestión documental del Comité se encuentra un informe con fecha 20 de marzo del 2018 elaborado por el asesor legal que le brindaba servicios al Comité en ése año Lic. Jonathan Rojas Alvarado, donde se indica que dentro de los casos Administrativos se encuentra el expediente judicial del proceso laboral 15-000303-0641-LA de la señora Ivonne Martínez Vargas."; aseverando posteriormente en dicho oficio que "conforme a la llamada telefónica que se le realizó al Lic. Jonathan Rojas Alvarado se indica que el estado de la demanda está en estado terminado, ya que no se continuó con el proceso." Valga decir que la petición de que se brindara la información completa lleva cerca de 5 meses sin haber sido enviada. b. Que el martes 29 de junio de 2021, la regidora Beleida Madriz envío a nuestro asesor municipal a las oficinas del CCDRC en horas de la mañana y el mediodía. La razón fue consultar un expediente que el señor director ejecutivo le había manifestado vía oficio que estaba disponible para su revisión en razón de su carácter público. No obstante, por comunicaciones verbales, se le informó que el expediente original correspondiente a la exfuncionaria Ivonne Martínez Vargas había sido extraviado, a lo cual solamente le facilitaron 65 folios a mi asesor para que los revisara, indicándole que el original constaba de alrededor de 600 folios. Posterior a esto, se le indicó que el expediente había sido desaparecido de la

oficina del Director Ejecutivo y que este procedería a presentar una denuncia en el Organismo de Investigación Judicial ante tal situación. Lo anterior tras informarlo al alcalde municipal según afirmaciones del director ejecutivo, Ricardo Valverde Campos. c. Que mediante oficio FMLN-165-2021 con fecha del 1 de julio de 2021 se solicitó nuevamente la información que no había sido entregada. Por lo que consultamos: i. ¿Es cierto que el señor Ricardo Valverde le informó a usted de la desaparición del expediente de la señora Ivonne Martínez Vargas? ii. ¿En qué calidad recibió usted el reporte realizado por el señor Ricardo Valverde Campos? Iii. ¿Dirige usted acciones administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago? 16. Tomando en cuenta que en la resolución del órgano director del viernes 27 de marzo de 2015 que instaló la Junta Directiva del CCDRC contra la funcionaria Martínez Vargas se indican como hechos probados: "1. Que desde el año 2001 aproximadamente, la señora Ivonne Martínez Vargas, se desempeña como funcionaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, inicialmente como secretaria y posteriormente, a partir del año 2003, como Directora Administrativa, siendo por ello, el empleado de mayor rango desde el punto de vista administrativo de dicho Comité. (Ver expediente administrativo de la señora Ivonne Martínez Vargas visible de folio 160 a 189 y específicamente las acciones de personal de folios 162 a 166 y 169 y ficha personal de folio 188, y declaración de la señora Ivonne Martínez Vargas) 2. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, realizó una inspección al centro de trabajo Polideportivo de Cartago, cuatrocientos metros sur y doscientos metros oeste del Hospital Max Peralta de Cartago, Boulevard El Molino, siendo los inspectores las Licenciadas Fiorella Carballo Garrón y Rebeca Arce Parajeles, por lo cual se emitió, por parte de ese Ministerio, el acta de inspección y prevención con código CA-IC-11222-14, la cual detalla varias anomalías, misma que fue recibida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago el 22 de octubre del 2014. (Ver folios 8 a 12 del presente expediente administrativo). 3. Que de todas las anomalías que se detalla en el

acta de inspección y prevención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Región Central, Oficina Cartago, Código CA-IC-11222-14, sobre inspección realizada por la Licenciada Fiorella Carballo Garrón y la Licenciada Rebeca Arce Parajeles, tenía pleno conocimiento la licenciada Ivonne Martínez Vargas, pues fue ella a quien entrevistaron las representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (ver folio 8) 4. Que según el acta de inspección y prevención del Ministerio de Trabajo, Región Central, Oficina Cartago, Código CA-IC-11222- 14, inspección realizada por la Licenciada Fiorella Carballo Garrón y la Licenciada Rebeca Arce Parajeles, las siguientes personas, entre otras, no se encuentran aseguradas por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, no se les entrega comprobante de pago, no se les cancelan aguinaldos, no se les da equipo de protección tales como bloqueador solar, gorras y mangas de sol y tampoco se les tiene incluidos en la póliza de riesgos de trabajo: Que de Alejandra Arroyo Valeri, Jenisse Navarro Tencio, Gabriela Vargas Alfaro, Bryan Benavides Ramírez, Adrian Coto Quesada, Mayra Álvarez Hernández, Álvaro Calvo Bermúdez. expediente, y contestación de la señora Ivonne Martínez Vargas) (Ver folios 8 a 11 del presente expediente, y contestación de la señora Ivonne Martínez Vargas) 5. Que Alejandra Arroyo Valeri, cédula 3-353-851, Jenisse Navarro Tencio, cédula 3-402-323, Gabriela Vargas Alfaro, cédula 3-420- 924, Esteban Picado Quirós, cédula 3-353-276, Bryan Benavides Ramírez, cédula 6-377-207, Adrian Coto Quesada, cédula 3-349- 596, Mayra Álvarez Hernández, cédula 3-254-691, y Álvaro Calvo Bermúdez, cédula 9-061-828, prestan sus servicios para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, concretamente en el área de piscinas, sin embargo, no existe expediente administrativo de esas personas que permitan determinar en qué condiciones prestan sus servicios para dicha institución, ni desde cuando prestan el mismo y menos que se justifique por qué el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago les entrega dineros, siendo que de todo ello estaba enterada la Directora Administrativa Ivonne Martínez Vargas, quien no efectuó ninguna gestión para solventar tal anomalía.

(Ver documento de folio 506 a 510 del presente expediente administrativo y contestación de la señora Ivonne Martínez Vargas) 6. Que las siguientes personas son funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago: i. Adrian Rojas Obando, cédula 3-350-613 ii. Ana Lidiette Ramírez Solano, cédula 3-237-415 iii. Tobías Ramírez Chacón, cédula 3-245-600 iv. Ana Dinorah Zúñiga Maroto, cédula 3-424-520 v. Carlos Manuel Ramírez Chacón, cédula 3-237-766 vi. Ivonne Martínez Vargas, cédula 3-360-768 vii. Manuel Obando Castillo, cédula 1-383-392 viii. Liz Severino Madrigal, cédula 3-267-849 ix. José Joaquín Coto Maroto, cédula 3-282-122 x. Freddy Acevedo Caravaca, cédula 3-293-896. (Ver folios 20 y 21 y 24 a 505 del presente expediente) 7. Que los expedientes administrativos de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago indicados en el punto anterior, no cuentan con acciones de personal anteriores al 15 de agosto del 2014, siendo que, por ello, no es posible tener con certeza elementos indispensables para el buen manejo del personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, tales como la fecha de ingreso como funcionario del Comité (salvo el caso de los tres últimos funcionarios citados), el acuerdo de la Junta en donde se le designaba (salvo el caso de los tres últimos funcionarios citados), la cantidad de vacaciones que cada funcionario ha gozado durante el tiempo laborado para la institución. (Ver folios 24 a 505 del presente expediente, y contestación de la señora Ivonne Martínez Vargas) 8. Que la señora Ana Ramírez Solano, en su condición de funcionaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago cuenta con 168 días de vacaciones acumulados. (Ver folios 8 a 12 y 442 a 464 del presente expediente y contestación de la señora Ivonne Martínez Vargas) 9. Que según el acta de inspección y prevención del Ministerio de Trabajo, Región Central, Oficina Cartago, Código CA-IC-11222- 14, inspección realizada por la Licenciada Fiorella Carballo Garrón y la Licenciada Rebeca Arce Parajeles, a los señores Freddy Acevedo Caravaca y Carlos Ramírez Chacón, como encargados de mantenimiento de los inmuebles no se les brindan zapatos de seguridad tipo

punta de acero, bloqueador y gorra, asimismo, al señor al señor Adrian Rojas Obando, quien es técnico de piscinas no se le brinda botas de hule, capa, pantalón de trabajo, guantes que lo protejan contra la exposición de productos químicos, bloqueador solar, y gorra. (Ver folios 8 a 12 del presente expediente) 10. Que en el acta de inspección y prevención del Ministerio de Trabajo, Región Central, Oficina Cartago, Código CA-IC-11222- 14, inspección realizada por la Licenciada Fiorella Carballo Garrón y la Licenciada Rebeca Arce Parajeles, se tiene como trabajadores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago a las personas Rocío Garita Alvarado, cédula 3-338-255, Olman Leiva Brenes, cédula 1-978-574 y Guillermo Montenegro Castillo, cédula 1-1171-400, a pesar de que a estas personas se les contrato bajo la modalidad de servicios profesionales sin embargo, a la señora Garita Alvarado y al señor Montenegro Castillo no se les firmó el contrato correspondiente, sino en fecha posterior a agosto del 2014 cuando el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago solicitó dichos contratos, y en el caso de la señora Garita Alvarado, hasta iniciado el año 2015, (Ver folios 8 a 12, 13 a 16 y 506 a 510 del presente expediente, así como prueba testimonial de: Rocío Garita Alvarado, y Guillermo Montenegro Castillo) 11. Que, de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Rocío Garita Alvarado, cédula 3-338-255, Olman Leiva Brenes, cédula 1-978-574 y Guillermo Montenegro Castillo, cédula 11171-400 recibieron como pago por sus servicios durante el año 2014 las siguientes sumas de dinero: Olman Leiva Brenes, por los meses de enero a diciembre del 2014, ¢ 4.375.000,00 Guillermo Montenegro Castillo, por los meses de junio a diciembre del 2014, ¢ 1.260.000,00 y María del Rocío Garita Alvarado, ¢ 1.750.000,00, por los meses de febrero a diciembre del 2014, sumas a las que se les hizo una retención del 2%. (Ver folios 506 a 510 del presente expediente, así como prueba testimonial de Rocío Garita Alvarado y Guillermo Montenegro Castillo)". (Los destacados no son del original). a. ¿Cree esta alcaldía que los hechos probados en el mencionado órgano director van en contra de lo estipulado en el Manual de Puestos de la Municipalidad de

Cartago en lo relativo a la Jefatura de Recursos Humanos?: "JEFE DE RECURSOS HUMANOS", Clase: Coordinador Profesional 2. NATURALEZA DEL TRABAJO: Planear, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del proceso administración de recursos humanos. (...) RESPONSABILIDAD: Por funciones: La clase se caracteriza por la ejecución de actividades profesionales en la que se debe aplicar tanto el criterio como los conocimientos adquiridos académicamente a nivel universitario en los campos que comprende la clase, lo que aunado a la experiencia propician la resolución de las diversas situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades. Además, es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos, lo mismo que por la exactitud y oportunidad de los servicios que brinda." REQUISITOS: Licenciado en la carrera de Administración de Recursos Humanos o Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. Experiencia en labores de dirección, administración y supervisión de personal. Amplios conocimientos en asuntos técnicos, legales y reglamentarios sobre recursos humanos, propios de la esfera y competencia municipal. (Los destacados no son del original). b. ¿Por qué razón la administración municipal no prestó atención a los antecedentes de la funcionaria Martínez Vargas y específicamente a las razones de gravedad que se encuentran en la información supracitada en lo relativo a la gestión de recursos tanto humanos como financieros en su anterior trabajo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago? c. ¿Obtuvo esta alcaldía referencias escritas o verbales de alguna índole sobre la señora Ivonne Martínez para realizar su nombramiento como jefa de Recursos Humanos? d. ¿Qué acciones tomará la administración ante tales circunstancias? e. ¿Solicitará que se realice alguna investigación ante las circunstancias y el nombramiento de la funcionaria Martínez Vargas? f. ¿Solicitará que de momento se aplace el concurso de nombramiento en propiedad del cargo de Jefa de Recursos Humanos para mantener la transparencia en los nombramientos relativos y evitar que la información mencionada no sea

contemplada? g. ¿Contribuyen todas estas acciones a la transparencia que como alcalde municipal ha difundido ampliamente con sus discursos? 17. Tomando en consideración que la Procuraduría General de la República en su dictamen C-303-2015 del 11 de noviembre de 2015 reiteró su criterio al respecto de que los funcionarios de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son funcionarios municipales. Lo anterior de manera clara lo sintetizó en su conclusión: "E.- Los sujetos que prestan servicios para los Comités que nos ocupan, excluyendo los que no perciben retribución patrimonial alguna, se entienden funcionarios municipales." Aunado a esto, ¿la Alcaldía Municipal continuará con el nombramiento interino de una exfuncionaria municipal (que laboró en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago) quien fue despedida por razones de gravedad en el ejercicio de la dirección administrativa; y que son opuestas directamente a la idoneidad del puesto que ocupa actualmente en la Municipalidad de Cartago? 18. Le solicitamos un listado de los funcionarios municipales que no marcan su ingreso y salida con detalle del departamento en que están destacados y la norma jurídica que les excluye de la respectiva marca. 19. Le requerimos facilitar de manera completa y digitalmente la relación de puestos de todos los funcionarios municipales que estén nombrados a la fecha de respuesta de este oficio. -Fin de la transcripción- Con las más sinceras muestras de nuestra consideración…". -Vistos los documentos, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -MOCIÓN RELACIONADA A DECLARAR A CARTAGO "CANTÓN AMIGO DE LOS NÓMADAS DIGITALES". ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Muñiz Gómez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que los nómadas digitales son aquellas personas que ejercen sus labores y prestan sus servicios de forma remota, alejadas de su país de origen, de las oficinas centrales de su trabajo y en algún destino turístico del mundo, lo cual les ha valido también el calificativo*

de “turistas de larga estancia”. 2. Que durante los últimos años esta figura se ha hecho presente en muchísimos países del mundo y ha tomado aún más fuerza durante la pandemia provocada por el COVID-19. 3. Que zonas del mundo como las Islas del Caribe, México, algunos países miembros de la Unión Europea y el estado de Hawaii, ya cuentan con múltiples facilidades para los nómadas digitales que ejercen labores y ofrecen servicios de manera remota dentro de sus fronteras. 4. Que a pesar de que en la lista de los países preferidos por los nómadas digitales figuran ciudades como SoXa, Bangkok, Bali, Londres o Lisboa, también se hacen presentes zonas latinoamericanas como São Paulo, Medellin y Buenos Aires, lo cual da una esperanza de que la región si es capaz de atraer a este tipo de turistas. 5. Que, aunque el estado costarricense no posee datos exactos sobre cuántos nómadas digitales se encuentran en el territorio nacional el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) ha estimado que la cifra ronda las 4.000 personas. 6. Que a pesar de que actualmente el entramado institucional costarricense no les ofrece facilidades migratorias ni fiscales, en virtud de las bellezas naturales, buen clima social y la democracia plena de la que goza Costa Rica, nuestro país se ha ido posicionando poco a poco como el lugar ideal para recibir a los nómadas digitales, reflejado así por el estudio realizado por la firma InsureMyTrip publicado por la revista Forbes, el cual coloca a nuestro país como el séptimo mejor destino del mundo para que los nómadas digitales se establezcan. 7. Que en virtud de lo anterior y estimando que para el año 2035 el mundo contará con un total de mil millones de nómadas digitales, el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez presentó el pasado 21 de setiembre de 2020, la iniciativa legislativa nº22.215 y denominada “LEY PARA ATRAER TRABAJADORES Y PRESTADORES REMOTOS DE SERVICIOS DE CARACTER INTERNACIONAL”, la cual prevé facilidades como la exención de muchísimos impuestos, la emisión de una visa turística para un periodo de un año, la posibilidad de abrir cuentas bancarias, la autorización del uso de su licencia de conducir nativa en el territorio nacional, entre otros. Además, de que las labores

que realicen no deben competir con empresas costarricenses, sino dedicarse única y exclusivamente a las obligaciones propias de su cargo. 8. Que en caso de que este expediente legislativo se convierta en ley de la República y materializándose las múltiples facilidades que pretende dar a los nómadas digitales, la Cámara Nacional de Turismo (Canatur), y el diputado propulsor de la idea estiman que cada turista de larga estancia podría aportarle a la economía de nuestro país un total de 15 millones de colones por cada semestre, entre los gastos propios del hospedaje, turismo local, alquiler de vehículo, servicios profesionales, alimentación, entretenimiento, parques nacionales, comercios, entre otros. 9. Que la abogada Leonor Echeverría, socia de FRAGOMEN para la región de Latinoamérica y Caribe ha mencionado en reiteradas ocasiones que: "El nómada digital es un 6po de turista no tradicional que no viene a desplazar mano de obra local y, por lo tanto, el proyecto no debería considerarse como controversial, sino que, más bien, viene a beneficiar a un sector de la economía que ha sido duramente aba6do por la pandemia". 10.Que la noche de este lunes 28 de junio el Congreso aprobó en primer debate el expediente en cuestión, el cual es un paso decidido en pro de la atracción de este tipo de turismo y coloca a los nómadas digitales aún más cerca de contar con incentivos migratorios y fiscales para residir en Costa Rica. 11.Que nuestra provincia y nuestro cantón ofrecen múltiples atractivos turísticos los cuales sirven como polo para los turistas de larga estancia. 12. Que las familias cartaginesas están urgidas de verdaderas medidas que vengan a reactivar la economía local y facilitar su progreso personal. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Declarar a Cartago como "cantón amigo de los nómadas digitales". 2. Invitar a empresarios cartagineses a generar espacios de "coworking", los cuales sirvan como el espacio propicio para el desarrollo de las labores de los nómadas digitales. 3. Que la Administración Municipal en conjunto con otras instituciones y la empresa privada, promuevan el acceso a internet de calidad y de banda ancha en lugares públicos y privados del cantón Central de Cartago, lo cual

permita a los nómadas digitales gozar de conexión de calidad. 4. Emprender una campaña publicitaria en pro de la atracción de los turistas de larga estancia para que se instalen y realicen sus labores en los límites territoriales del cantón Central de Cartago. 5. Promover en el cantón Central de Cartago la construcción o el mejoramiento de hospedaje para este tipo de trabajadores. 6. Trabajar en conjunto con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) para posicionar al cantón Central de Cartago como un destino ideal para los nómadas digitales que se decidan instalar en nuestro país. 7. Dar a conocer a la ciudadanía cartaginesa los múltiples beneficios que ofrecen a la economía local y a la reactivación económica de nómadas digitales…". - La regidora Muñiz indica: hemos presentado esta moción con el objetivo de que como Concejo Municipal del cantón Central de Cartago, nos unamos a los diferentes esfuerzos de índole legislativo y presidencial que se vienen gestando desde hace varios meses en pro de la atracción a nuestro país de los nómadas digitales, que son aquellas personas que continúan realizando labores a través de distintos medios digitales a través de distintos medios digitales, desde un país distinto del de su origen, a través de la atracción diferentes impuestos y facilitación a los trámites migratorios. De igual forma, para que nos declaramos como cantón amigo de los turistas de larga distancia a través del estímulo para la construcción de espacios de co-working, el mejoramiento de la conectividad digital en nuestros distritos, la puesta en marcha de campañas de atracción a nuestro cantón de los nómadas digitales que se encuentren en Costa Rica o los que pretenden arribar en nuestro país, la promoción de la construcción y mejores lugares de hospedaje, en trabajo conjunto con ICT y CANATUR, todo lo anterior, teniendo en cuenta que se estima que la economía costarricense podría recibir un estímulo de aproximadamente 600 millones de dólares por cada 1000 grupos familiares de nómadas digitales, les invito que siendo conscientes de que debemos ponernos a la altura de las circunstancias y con el objetivo de tomar decisiones decisivas en pro de la reactivación económica de nuestro cantón,

nos puedan dar su voto favorable para esta iniciativa. Gracias. –Vista la moción, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. E**l presidente propone somete a discusión la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Brenes Figueroa y Arias Samudio, se aprueba la moción, por lo tanto: 1. Declarar a Cartago como "cantón amigo de los nómadas digitales". 2. Invitar a empresarios cartagineses a generar espacios de "coworking", los cuales sirvan como el espacio propicio para el desarrollo de las labores de los nómadas digitales. 3. Que la Administración Municipal en conjunto con otras instituciones y la empresa privada, promuevan el acceso a internet de calidad y de banda ancha en lugares públicos y privados del cantón Central de Cartago, lo cual permita a los nómadas digitales gozar de conexión de calidad. 4. Emprender una campaña publicitaria en pro de la atracción de los turistas de larga estancia para que se instalen y realicen sus labores en los límites territoriales del cantón Central de Cartago. 5. Promover en el cantón Central de Cartago la construcción o el mejoramiento de hospedaje para este tipo de trabajadores. 6. Trabajar en conjunto con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) para posicionar al cantón Central de Cartago como un destino ideal para los nómadas digitales que se decidan instalar en nuestro país. 7. Dar a conocer a la ciudadanía cartaginesa los múltiples beneficios que ofrecen a la economía local y a la reactivación**

económica de nómadas digitales. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde1 Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EMPRENDER UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE RIESGOS Y PELIGROS DE INVOLUCRARSE EN LOS ESQUEMAS PIRAMIDALES O NUBES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Muñiz Gómez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que durante los últimos años en Costa Rica los índices de desempleo y pobreza han incrementado a niveles preocupantes que generan mayor desigualdad y la escasez de opciones de progreso personal para los costarricenses. 2. Que lo anterior no sólo ha provocado que miles de costarricenses no tengan el dinero suficiente para darle sustento a su hogar sino que se ven obligados a buscar opciones para poder cumplir con lo anterior, inclusive involucrándose en acciones que no siempre están apegados al bloque de legalidad de nuestro país. 3. Que lo anterior también ha provocado el surgimiento de esquemas piramidales que engañan a miles de personas y les hacen creer que son programas de inversión; sin embargo, en virtud de su modelo, son consideradas como legi0mas estafas y fraudes disfrazados, generando así un impacto negativo en la economía de las personas que deciden "invertir" en estos programas multiniveles. 4. Que este 0po de esquemas de "nube" son consideradas ilegales en muchísimos países como Estados Unidos, México, Perú, España, Colombia, entre otros. 5. Que durante los úl0mos días el país ha visto con preocupación un aumento significativo en las situaciones que han sufrido cientos de personas en relación a las estafas que se cometen a través de estos esquemas piramidales. Lo cual se evidencia con una reciente nota periodística de Teletica, la cual indicó que, "La Superintendencia General de En7dades Financieras (Sugef) trasladó al Ministerio Público al menos 50 denuncias por aparentes estafas en "pirámides", donde las personas colocaron millones de colones…" Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Instar a la*

Administración Municipal para que emprenda una campaña informa0va sobre los peligros y los riesgos que representa el involucrarse en este 0po de esquemas piramidales. 2. Invitar a los cartagineses que, han sufrido algún 0po de estafa a través de estos esquemas, a que se apersonen ante las instancias correspondientes para denunciar las empresas o personas involucradas. 3. Solicitarle a la Administración Municipal para que valore impar0r, a través de sus redes sociales, una serie de charlas virtuales y programas de capacitación…". –Vista la moción, *…".* - La regidora Muñiz indica: Compañeros, durante los últimos meses nuestro país ha sido azotado por los efectos de la pandemia provocada por el covid-19, esto ha generado también que muchísimos cartagineses hayan perdido su empleo y que no tengan el dinero suficiente para darle sustento a su hogar, lo anterior, se ha colocado como el caldo de cultivo ideal para la estafa de las personas a través de las esquemas piramidales o nubes y tienen como resultado, el desastre financiero para muchas personas por lo que siendo conscientes de que debemos escuchar a las distintas realidades de nuestro país, invito este Concejo Municipal acoger esta iniciativa, la cual busca informar a los cartagineses sobre los peligros que conllevan estos esquemas de inversión para sus economías personales, agradezco a los compañeros que tomen esta iniciativa. Gracias. –Vista la moción, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. E**l presidente propone somete a discusión la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados dos votos afirmativos de los regidores, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -MOCIÓN RELACIONADA A REALIZAR UN HOMENAJE A LA BANDA INDEPENDIENTE EL IMPERIO EN CONMEMORACIÓN POR SUS 20 AÑOS DE FUNDACIÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Muñiz Gómez y Víquez Sánchez, y el síndico Víquez Gómez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Banda Independiente El Imperio, fue fundada el día 12 de abril del año 2001, en la provincia de Cartago, con el propósito de reunir a jóvenes talentos en la música. 2. Que esta banda multicultural fue creada con el fin de ser proyectada tanto a nivel nacional como internacional, lo que le ha permitido presentarse en cantones de las 7 provincias de Costa Rica; así como también en países vecinos como lo son Nicaragua y Panamá, siendo en este último país en donde tuvieron una destacada presentación en la provincia de Bocas del Toro y obtuvieron el premio como la banda más destacada según los seguidores de la televisión local. 3. Que como propósito fundamental, la banda fue creada para ayudar al rescate de los valores culturales, así como de las múltiples responsabilidades que deben tener los ciudadanos que integran una nación. 4. Que los únicos requisitos para integrar la banda son la disciplina, lealtad, colaboración, esfuerzo, responsabilidad y sobre todo resaltar la pasión por la música. 5. Que esta agrupación cuenta con aproximadamente 200 miembros, entre la banda, padres de familia y asociados, y se sostiene con el apoyo de sus propios integrantes. 6. Que en su mayoría está integrada por jóvenes del Cantón Central de Cartago, sin embargo, cuenta con miembros de diferentes partes del país, como lo es Heredia, Ciudad Colón, Santa Ana, Tibás, Nicoya, Pérez Zeledón, entre otros lugares. 7.Que la misma ha sido pionera en el estilo y reconocida como influencia por muchas otras agrupaciones. 8. Que el repertorio musical de la banda ofrece música popular de Costa Rica, marchas, canciones y ritmos creados en su totalidad por los integrantes, los cuales lo ajustan a la temporada correspondiente. 9. Que la Banda*

Independiente El Imperio se distingue por el show particular que ofrece, en donde presentan sonidos bastante particulares como por ejemplo la sección de clarines (viento) y cajas (percusión), los cuales se fusionan con tenores y los bombos. 10. Que la agrupación también cuenta con las secciones de batuteros, bastoneras y azafatas, los cuales escoltan a y aportan elegancia a la banda. 11. Que actualmente el señor Jonathan Sánchez Aragón funge como Presidente, Mario Gómez Gómez como Vicepresidente y Ricardo Meneses Sanabria como Director Musical de la agrupación. 12.Que el pasado lunes 12 de abril de 2021 la Banda Independiente El Imperio cumplió 20 años de su fundación. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Realizar un homenaje y un sentido agradecimiento a la Banda Independiente El Imperio por representar al cantón Central de Cartago, tanto dentro y fuera de Costa Rica, de una manera digna, decorosa e integra en su género musical, por 20 años ininterrumpidos. 2. Invitar a los cartagineses a unirse a la conmemoración de los 20 años de fundación de una agrupación que ha puesto el nombre del cantón Central de Cartago en altos estándares de su género…". - El síndico Víquez indica: en son de hacer cultura y como amante de la música, yo quería comentar un poco a todos sobre la agrupación o la banda, la banda tiene 20 años de existir en el país, es la banda más vieja que hay en Costa Rica en el estilo independiente y únicamente tuvimos una banda de este nivel "El Conservatorio de Artes", ahora en Costa Rica pues existen dos bandas cartaginesas, que representamos muy bien a la provincia, está "La Vieja Metrópoli" y "El Imperio" tienen entre las dos más de 500 personas alejadas de vicios y muchas cosas, además, de que dan servicios comunales, servicios de obras, sin fines de lucro, ellos simplemente ayuda y sería muy bonito de nuestra parte hacerles un homenaje por su participación, ya que han representado a Cartago en Nicaragua, Honduras, Nueva York y por supuesto en todas las provincias de Costa Rica y siempre portando la bandera cartaginesa, ellos se presentan siempre como una banda del cantón. –Vista la moción, el presidente propone trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. –MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD RESPETUOSA A LA SECRETARÍA COORDINAR AUDIENCIA PARA QUE ESTOS INFORMES DE LABORES DE JASEC SEAN PRESENTADOS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentad por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: *"…Considerando: I. Que, de acuerdo a lo que establece en Art.1 LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, donde se entiende a la JASEC como empresa Municipal, facultando a la Municipalidad de Cartago su intervención cuando lo considere necesario, en virtud de existir dentro de dicha Junta Administrativa cuatro miembros nombrados directamente por el Concejo Municipal del Cantón Central de la Provincia de Cartago. II. Que, los actuales miembros nombrados por el Concejo Municipal de Cartago como sus representantes ante la JASEC, corresponden a: Ing. Rita María Arce Láscarez, Lic. Jesús Raúl Navarro Calderón, Lic. Carlos E. Astorga Cerdas y Msc. Lizandro Brenes Castillo. III. Que, a la fecha no ha sido expuesto por parte de JASEC, el Informe de Labores 2019-2020 para ser expuestos ante el Concejo Municipal. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite respetuosamente a la Secretaría, coordinar audiencia para que estos Informes de Labores sean presentados en los próximos días ante el Concejo Municipal…".-* El regidor Brenes indica: hace unos días estuvimos hablando acá de la necesidad de que

las personas que nombramos en los diferentes puestos presenten un informe de labores, hace rato, hace días y meses venimos hablando de la necesidad de que la Junta de Servicios Eléctricos de Cartago se acerque al Concejo para presentar su informe y presentar y conversar algunas dudas que podamos tener y no ha sido posible, por eso quisiera solicitarle a los compañeros regidores que hagamos solicitud a la Junta de Servicios Eléctricos, en especial a doña Rita Arce, Don Jesús, a Don Carlos Astorga y a Don Lizandro Brenes para que como fueron nombrados por el Concejo Municipal se presenten ante nosotros y la ciudadanía cartaginesa a dar el informe de labores y nos expliquen algunas situaciones y algunas cosas por las que se dice que está pasando JASEC en estos momentos, me parece eso importante y me parece es transparente. Así que solicitó a los compañeros aprobar la moción y girar lo más pronto posible a la Junta Directiva de JASEC, en especial a los cuatro representantes del Concejo, que vengan a presentar ese informe que tanto hablamos hace unas semanas atrás, y conocer de viva voz de ellos, que se ha hecho y que se espera hacer, como representantes de la ciudadanía cartaginesa y de la municipalidad de esa junta. –Vista la moción, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone somete a discusión la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto se solicita respetuosamente a la Secretaría, coordinar audiencia para que estos Informes de Labores sean presentados en los próximos días ante el Concejo Municipal.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernandez Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Junta Directiva de JASEC, al Lic. Luis Francisco Calvo Solano Gerente General JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado**. **----------**

ARTÍCULO 20°. –MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EBAIS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que la salud es un derecho humano fundamental y encuentra su fundamento en los artículos 21, 46 (último párrafo), 50 (párrafo II) y 73 de la Constitución Política. 2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución responsable por ley de la prestación de los servicios de salud en Costa Rica como parte de los seguros sociales reconocidos en el artículo 73 de la Constitución Política. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud con los encargados de prestar los servicios primarios a la población y están en contacto directo con los usuarios que la reciben. 4. Que en la actualidad los perfiles epidemiológicos mundiales de la salud requieren de un desarrollo en la infraestructura que garantice las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios. 5. Que la calidad de los servicios de primer nivel brindado por los EBAIS es fundamental ya que permite una captación temprana y coordinación con los siguientes niveles de acuerdo a la complejidad de sus requerimientos de salud y atención. 6. Que la atención de más demanda es la atención del primer nivel que se brinda en los EBAIS de la Caja Costarricense de Seguro Social. 7. Que la calidad de los servicios brindados en el primer nivel se constituye en la base fundamental para la atención integral de la salud de la*

persona. 8. Que la atención del primer nivel requiere de infraestructuras adecuadas que puedan garantizar una atención de calidad con los equipos y condiciones necesarias de acuerdo al desarrollo tecnológico actual y su aplicación a la medicina moderna. 9. Que la renovación y actualización estructural y el mantenimiento de los edificios donde se brinda los servicios primarios en Cartago es fundamental para garantizar una atención adecuada atención a la población en el primer nivel. 10. Que desde periodos anteriores la Municipalidad de Cartago ha tenido una comunicación directa con la Caja Costarricense de Seguro Social con la finalidad de establecer un trabajo conjunto en la mejora continua de los servido y salud para el bienestar y la calidad de vida de la población cartaginesa. 11. Que el municipio de Cartago ha hecho sus aportes en la dotación de estructuras tendentes mejorar la calidad de la atención de los usuarios en algunos EBAIS de la provincia. 12. Que es imperante el apoyo e integración de todos los actores sociales en la prestación de los servicios de salud, especialmente en las soluciones de aspectos relacionados con la infraestructura donde se brindan los servicios. 13. Que el futuro de la calidad de los servicios y el crecimiento de los mismos está estrechamente relacionado con las condiciones estructurales de los lugares físicos donde se prestan los servicios de salud. 14. Que el establecimiento de planes en busca de la mejora de los servicios a corto, mediano y largo plazo debe ser del conocimiento de la población cartaginesa a fin de analizar el apoyo a los mismos mediante el establecimiento de proyectos de ayuda desde la Municipalidad de Cartago. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social que brinde la siguiente información: a. Cantidad, nombre y ubicación de los EBAIS en el cantón Central de Cartago. b. Cantidad de estructuras de EBAIS nuevos (primer nivel) en la provincia de Cartago en los últimos 10 años y el costo de la inversión. c. Cantidad, nombre y ubicación de estructuras a renovar en el periodo 2021-2026 en la provincia de Cartago. d. Inversión realizada por mantenimientos

preventivos a los edificios en los cuales brinda la atención la Caja Costarricense de Seguro Social y que sirven para mantener y garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones y disminuir los costos de reparación, aportando la cantidad invertida por edificio en el periodo 2019, 2020, 2021. (Únicamente en contratos de mantenimiento preventivo no incluir reparaciones)…". - El regidor Víquez indica: lo que queremos con esta moción que se ha presentado, es que se solicita la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social alguna información, básicamente, se justifica esta moción, la hemos justificado en el derecho humano a la salud como derecho fundamental, a la función tan importante de la CCSS como institución responsable de la prestación de servicios, que esta figura de los EBAIS que se creó hace unos veintitantos años, 30 años, no vamos a decir en qué gobierno para que no digan que estábamos haciendo campaña a nadie, estos equipos son los encargados de prestar servicios primarios a la población y que, por la situación mundial de la pandemia hay perfiles que requieren que se desarrolle infraestructura adecuada para la prestación de servicios en la nueva realidad, es de esperar, yo no soy ni médico, ni epidemiólogo, ni mucho menos, pero uno esperaría por sentido común que si hay un virus tan agresivo como el COVID-19, que ha tenido al mundo de rodillas y hay variantes muy agresivas, que dicen que los virus pueden mutar y hacerse inmunes a ciertos tratamientos, etcétera; pues, esas condiciones tienen que adecuarse a esa nueva realidad y las condiciones de las entidades que brindan el sistema salud y por supuesto entendemos que, los EBAIS venden un buen servicio de nivel y hay que conocer otras realidades para conocer el trabajo que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, a pesar de que algunas cosas en su administración y algunas cosas que podemos cuestionar, la Caja Costarricense de Seguro Social hace una enorme diferencia y ha hecho una enorme diferencia en los últimos 50 años, en lo que es y pudo haber sido Costa Rica, su calidad de vida y por supuesto nos referimos a la atención de nivel básico de primer nivel . También hay que reconocer que desde hace muchos años y

también en este mismo Concejo Municipal, se han hecho esfuerzos en dar aportes a la Caja Costarricense de Seguro Social, de ayuda, apoyo en infraestructura y en otros elementos y qué es importante, por supuesto, el apoyo de todos los actores sociales en el trabajo de la protección de la salud y la seguridad de las personas precisamente, por eso y considerando que hay necesidad que haya planes de mejora de estos servicios a corto, mediano y largo plazo, que se solicita la gerencia médica ¿Cuál es la cantidad, nombre y ubicación de los EBAIS? ¿la cantidad de estructuras de EBAIS nuevos en la provincia de Cartago, en los últimos 10 años, el costo de inversión? ¿la cantidad, nombre y ubicación de estructuras a renovar, que es lo más importante en el período 2021 y 2026? y la inversión realizada en esos edificios de la Caja Costarricense de Seguro Social con la finalidad de que se pueda mantener y garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones, y ¿cuál es la legitimación de las municipalidad para pedir eso? precisamente eso, no sólo la responsabilidad que tiene como gobierno local sino también los aportes que ha hecho en los últimos años a la Caja Costarricense de Seguro Social para apoyarla en la labor de esta institución insigne de nuestro país. Entonces esa es la propuesta, es una propuesta de requerimiento de información y la sometemos al criterio los señores y señoras regidores. Gracias. –Vista la moción, el presidente propone enviar a la comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veinte horas con veinticinco minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Silvia Navarro Gómez — Secretaria a.i.Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal